

MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO 2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. REPARTO
E. S. D.

MEDIDAS CAUTERARES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada Civilmente con la cedula de ciudadanía 51.682.403 de Bogotá y Profesionalmente con la T.P.No. 159.556 Del C.S. J., y de acuerdo al PODER conferido y aportado en la presente demanda por el Edificio CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H, ubicado en la Cra 10 No. 16 – 92 , con Rut 800.057.623-6, por su representante legal **MARIA CARMENZA COSASA TORRES**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.753.768 de Bogotá, teniendo en cuenta la Representación Legal expedida por la Alcaldía de Santa Fe , la cual se adjunta, respetuosamente me dirijo a usted señor JUEZ, con el fin de solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares, con el carácter de previas, para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria, a favor del **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H.**, y en contra de la señor **RAMIRO DIAZ OSPINA** quien es el actual propietario de las oficinas 302 así.

PRIMERO: Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble oficina, ubicado en la Carrera 10 No. 16 – 92 Oficina 302 del Edificio CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H de la Ciudad de Bogotá, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-873270** de propiedad del demandado señor: **RAMIRO DIAZ OSPINA.**

SEGUNDO: Se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentre ubicados en la Carrera 10 No. 16 – 92 Oficina 302 del Edificio CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H de la Ciudad de Bogotá, de propiedad del demandado, en la dirección que se indique en el momento de la práctica de la correspondiente diligencia.

Solicito al Señor Juez que se ordene librar el oficio respectivo.

Declaro que las medidas cautelares solicitadas anteriormente las hago bajo la gravedad de juramento, como de propiedad del demandado de acuerdo a la información suministrada por la Administradora del EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H. y al Certificado de Libertad que se adjunta con la demanda.

De Usted señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C. C. No. 51.682.404 de Bogotá
T. P. No. 159.556 del C. S. J.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201601037 00

Como quiera que la solicitud que antecede cumple con los requisitos de ley, este despacho procede a DISPONE:

1.- Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado descrito en la solicitud militante a folio 1 del cuaderno 2.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida y para que la registren en el folio del respectivo inmueble.

2.- Límitese las medidas cautelares al predio solicitado, una vez se tenga respuesta negativa respecto del mismo se proceda a resolver las demás pedidas.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(2A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>126</u> fijado hoy <u>3-1 OCT 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.
 Martha Patricia Murcia Vera SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de noviembre de 2016
OFICIO No. 2634/16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona - Respectiva

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103700
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623-6
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171

Comunico a ustedes que mediante auto del 28 de octubre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-873270** denunciado como de propiedad del aquí demandado.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al Núm. 1 Art. 593 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA

Ana Gabriela León
C.C. 1010231689
Autorizada Dra
Patricia Urbina.

270245829

BURSA COMERCIAL LEONARDO LIQUIDAZ
SOLICITUD CERTIFICADO DOCUMENTOS
NIT 879.999.007-9

Fecha de Emisión: 17 de Marzo de 2017 a las 11:17:49 a.m.
No. RADICACION: 2017-21349

FORMA SOLICITANTE: EMPLEADO EMPRESA DECIMA
OFICIO No. 2634 del 04-11-2016 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. de BOGOTÁ D. C.
PARTICULAR 873270 BOGOTÁ D. C.

VALOR A PAGAR:

CANTIDAD	TIPO	VALOR	DESCUENTOS
1	IMPORTE	19,000	
			19,000
Total a Pagar:		\$	19,000

FORMA DE PAGO:

CONTADO

220240830

BURSA COMERCIAL CENTRO LIQUIDAZ
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 879.999.007-9

Fecha de Emisión: 17 de Marzo de 2017 a las 09:17:45 a.m.
No. RADICACION: 2017-176983

PARTICULAR 873270

FORMA SOLICITANTE: EMPLEADO EMPRESA DECIMA

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL: \$15700

OFICIO No. 2017-21349

FORMA DE PAGO:

CONTADO



SE ENTREGÓ EL EMPLAZAMIENTO DE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de noviembre de 2016
OFICIO No. 2634/16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona - Respectiva

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103700
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT. 800.057.623-6
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171

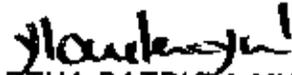
Comunico a ustedes que mediante auto del 28 de octubre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-873270** denunciado como de propiedad del aquí demandado.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al Núm. 1 Art. 593 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular Rad 2016/ 01037 00
Demandante: Edificio Cra 10 Call 17
Demandado : Ramiro Díaz Ospina

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada como aparezco al pie de mi firma por medio del presente escrito hago llegar a su Despacho oficio2364/16. Del que hago llegar copia de recibido junto con recibo de solicitud de registro Rad. 2017 21349 y 2017-176983.

Del Señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C No 51.682.403 de Bogotá D.C.
T.P. 159.556 DE C.S.J.

3 folios



7

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR DE DOMINIO INSCRITO. ART. 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE. EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION. EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

30 MAR 2017

ABOGA173

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

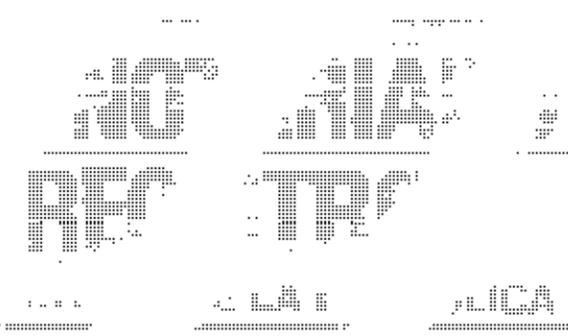
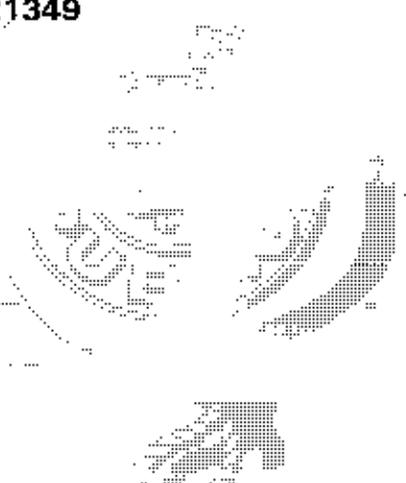
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-21349





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR DE DOMINIO INSCRITO. ART. 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador

ABOGA173

Registrador de Instrumentos Publicos, Registradora Principal

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

30 MAR 2017



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

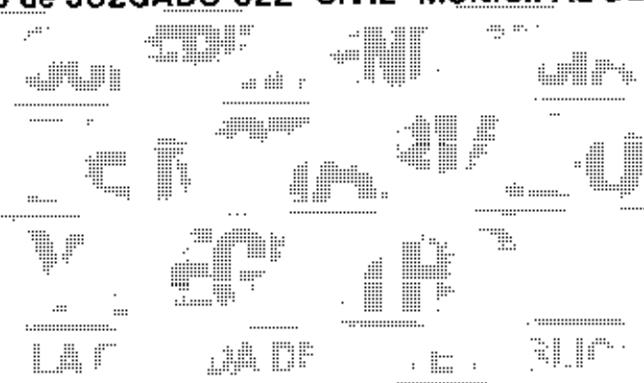
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A QUIEN SE IDENTIFICO CON No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-21349





9

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR DE DOMINIO INSCRITO. ART. 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA173

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS MUNICIPALES

30 MAR 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Marzo de 2017 a las 07:05:24 a.m

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-21349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-873270 y Certificado Asociado: 2017-176983

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,

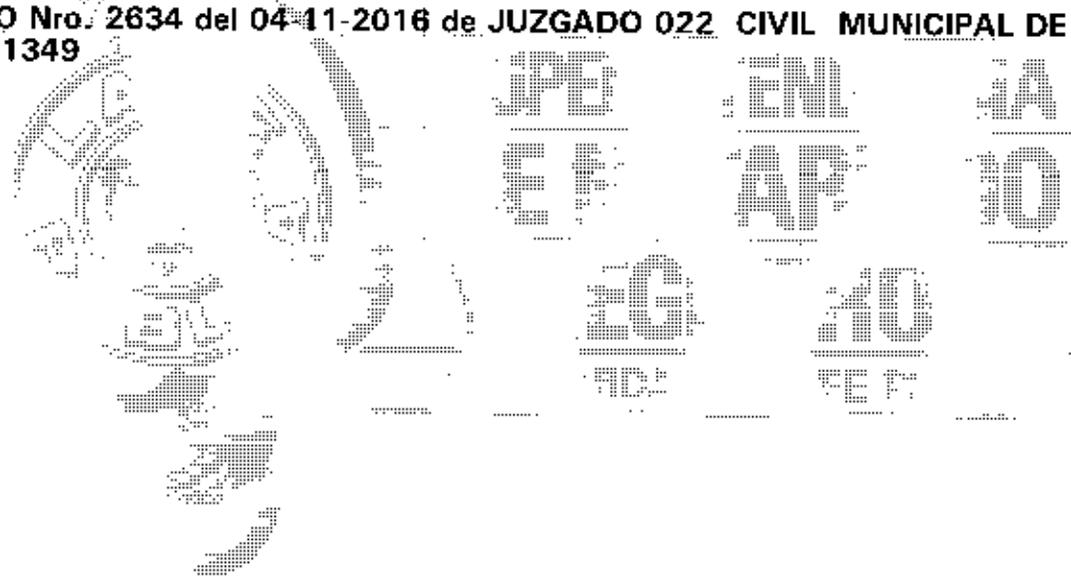
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2634 del 04-11-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-21349



JPB
EF

EN
AP

11
10

EG
RDE

10
SEP

81

620245829

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 09:17:41 a.m.
No. RADICACION: 2017-21349

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA
OFICIO No.: 2634 del 04-11-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 873270 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

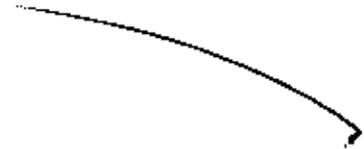
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000



= Total

620245830

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 09:17:45 a.m.

No. RADICACION: 2017-176983

= Total 4

MATRICULA: 50C-873270

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-21349

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de noviembre de 2016
OFICIO No. 2634/16

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona - Respectiva

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103700
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623-6
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171

Comunico a ustedes que mediante auto del 28 de octubre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-873270** denunciado como de propiedad del aquí demandado.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al Núm. 1 Art. 593 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 de noviembre de 2016
OFICIO No. 2634/16

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona - Respectiva

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103700
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623-6
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171

Comunico a ustedes que mediante auto del 28 de octubre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-873270** denunciado como de propiedad del aquí demandado.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al Núm. 1 Art. 593 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA



13

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2017.

ORIPBZC-50C2017E004609

MAY 22 09:58 AM '17

MAY 22 09:58 AM '17

Doctor (a)
Martha Patricia Murcia Vera
Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2634/16 de noviembre 4/2016
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 1100140030222016103700
	DEMANDANTE	Edificio Carrera Decima Calle Diecisiete P.H. Nit. 800057623-6
	DEMANDADO	Ramiro Díaz Ospina CC. 14212171
	TURNO 2017-	21349 Folio de Matricula 050C-873270.



Respetado doctor (a):

De acuerdo con su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la referencia, a su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la referencia, el turno a devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de esta referencia, el documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

REMITENTE
Nombre y Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección: Carrera 10 # 14 33 Piso 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Envío: RN 74083344300

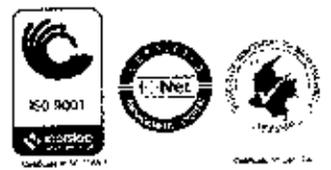
DESTINATARIO
Nombre y Razón Social:
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: Carrera 10 # 14 33 P. 803
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
07/04/2017 12:27:10
No. Inscrito en el MRE: 110321000
No. Inscrito en el MRE: 110321000

socialmente;

Abogado Angel Garay Romero
Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

la: Anexo lo anunciado
boró: Dolly Carvajal Sáenz

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Enviato: registrobogotacentro@supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Bogotá D.C., Marzo 27 de 2017,

ORIPBZC-50C2017EE04609

Doctor (a)

Martha Patricia Murcia Vera

Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

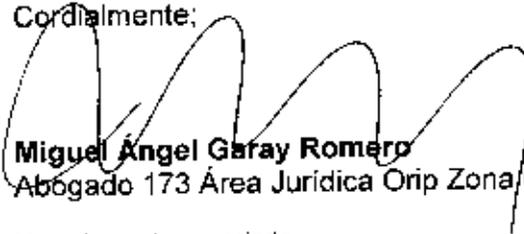
REFERENCIA:	SU OFICIO	2634/16 de noviembre 4/2016
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 1100140030222016103700
	DEMANDANTE	Edificio Carrera Decima Calle Diecisiete P.H. Nit. 800057623-6
	DEMANDADO	Ramiro Díaz Ospina CC. 14212171
	TURNO 2017-	21349 Folio de Matricula 050C-873270.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente:


Miguel Ángel Garay Romero
Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona CentroNota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

16-1027 15

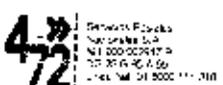
Bogotá D.C., Agosto 17 de 2017

ORIPBZC- 50C2017EE15815

Doctor (a)
Martha Patricia Murcia Vera
Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 8
Bogotá D.C.

* 17/08/2017
Handwritten initials and date

Table with 2 columns: Field (REFERENCIA, PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, TURNO) and Value (2634/16 de Noviembre 4//2017, Rad. 50C2017ER09151, Resolución N°000236 de 2017 de Junio 14//2017, etc.)



REMITENTE

Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RNR146/209500

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: Carrera 10 # 14 33 Piso 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 10031000
Fecha Pre-Admisión: 28/08/2017 17:03:44

ado doctor (a):

u conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de ento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica a oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

lmente;

Angel Garay Romero
ido 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

lexo lo anunciado
Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Agosto 17 de 2017

ORIPBZC- 50C2017EE15815

Doctor (a)

Martha Patricia Murcia Vera

Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2634/16 de Noviembre 4//2017, Rad. 50C2017ER09151, Resolución N°000236 de 2017 de Junio 14//2017
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 11001400302220160103700
	DEMANDANTE	Edificio Carrera 10 Calle Diecisiete P.H. Nit. 800057623-6
	DEMANDADO	Ramiro Díaz Ospina CC. 14212171
	TURNO 2017-	21349 Folio de Matricula 050C-873270.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Miguel Ángel Garay Romero
Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



17

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 08:43:11 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-21349 se calificaron las siguientes matriculas:

873270

Nro Matricula: 873270

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031LRBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 10 16-92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE17
- 2) CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE17
- 3) AK 10 16 92 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17 03-2017 Radicacion: 2017-21349 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2634 del: 04-11-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA #1100140302220160103700 SE
PROCEDE A CALIFICAR SEGUN RESOLUCION 3236 DE 14-06-2017 DE LA ORIP BOGOTA ZONA CENTRO. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623-6

A: DIAZ OSPINA RAMIRO 14212171 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador	
	Día	Mes	Año	Firma	Sello
	22 AGO 2017				

BOGOTA 173

REGISTRADORA PRINCIPAL



18

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 08:43:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-21349 se calificaron las siguientes matriculas:
873270

Nro Matricula: 873270

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031LRBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 10 16-92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARREHA 10 CALLE17
- 2) CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE17
- 3) AK 10 16 92 OF 302 (DIRECCION CATASTRALI

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-03-2017 Radicacion: 2017-21349 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2634 del: 04-11-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA #1100140302220160103700 SE
PROCEDE A CALIFICAR SEGUN RESOLUCION 3236 DE 14-06-2017 DE LA ORIP BOGOTA ZONA CENTRO. (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623 6

A: DIAZ OSPINA RAMIRO -14212171 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

| Dia Mes Año | Firma

22 AGO 2017

BOGOTA 173

REGISTRADORA PRINCIPAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha y hora.	02 de agosto de 2017	09 :22 a.m.
Acto a notificar	Resolución No. 000236 del 14 de junio 2017	
Persona que se notifica	MARIA PATRICIA URBINA MORENO C.C. 51.682.403 de Bogotá.	
Recurso	Se entenderá notificada en los términos del (Art. 70 Ley 1437 de 2011).	
El notificado.	<i>[Handwritten Signature]</i> cc 51682403 BZA	
Dirección	Av Jimenez No 11 - 28 of 507.	
Teléfonos	3163060734 - 2837206.	
Correo electrónico	mapaur89@hotmail.com	

Al notificado se le hace entrega de (6) copias del acto administrativo.

[Signature]
Olga Lucia Ricardo Ospina
Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIPBZC.



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.682.403**
URBINA MORENO

APELLIDOS
MARIA PATRICIA

NOMBRES

Maria Patricia Urbina Moreno

FIRMA



INDEX IMPRESO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1961**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

90-JUN-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
JUN 20 1981 14:20



A 1500150-00780188-F-0051682405-20160212 0048328741A 1 1113770001

21

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

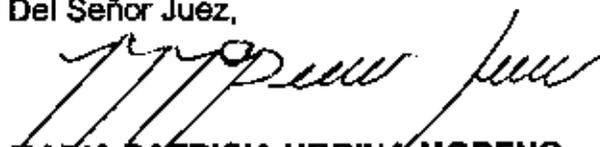
Ref: Ejecutivo Rad: 2016 – 1037
Demandante: Edificio Cra 10 calle 17
Demandado: Ramiro Díaz Ospina

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 51'682.403 de Bogotá y T. P. No. 159.556 del C. S. J. , por medio del presente escrito informo al Señor Juez que en la oficina de instrumentos Públicos zona centro, se procedió restituir el turno, para lograr el registro de la medida cautelar que fue negada, como consta dentro del expediente, petición que fue aceptada por esta oficina por medio de la resolución 000236 del 14 de junio de 2017, decisión que me fue notificada el día 2 de agosto de 2017.

De acuerdo a lo anterior hago llegar respuesta de la oficina de registro, donde se inscribió la medida en anotación 11 del embargo, ordenado por su Despacho.

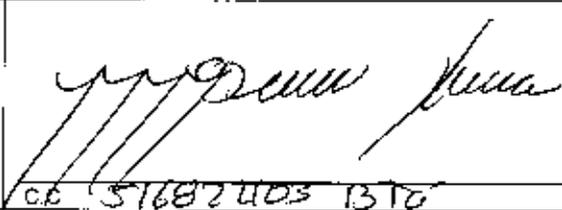
Anexo: copia de notificación ante la oficina de instrumentos Públicos zona centro, certificado de libertad 50C- 873270, resolución 000236 del 14 de junio de 2017.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C 51'682.403 de Bogotá
T.P No 159.556 del C. S. J

22 ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha y hora.	02 de agosto de 2017	09 :22 a.m.
Acto a notificar	Resolución No. 000236 del 14 de junio 2017	
Persona que se notifica	MARIA PATRICIA URBINA MORENO C.C. 51.682.403 de Bogotá.	
Recurso	Se entenderá notificada en los términos del (Art. 70 Ley 1437 de 2011).	
El notificado,	 c.c. 51682403 B10	
Dirección	Av Jimenez No 11 28 of 507	
Teléfonos	3163060734 - 2837206	
Correo electrónico	mapaur89@hotmail.com.	

Al notificado se le hace entrega de (6) copias del acto administrativo.



Olga Lucia Ricardo Ospina
Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIPBZC.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:25:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 07-05-1985 RADICACION: 1985-48549 CON: DOCUMENTO DE: 18 04-1985
 CODIGO CATASTRAL: AAA0031RBR COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 302 LOCALIZADA EN EL 3 PISO. AREA PRIVADA DE 42.19 M2., COEFICIENTE DE 0.87% LOS LINDEROS OBRAN EN LA
 ESCRITURA 1045 DE 01-04 85 NOTARIA 14 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 10 16-92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
- 2) CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
- 3) AK 10 16 92 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

588235

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-1985 Radicacion: 1985-48549 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1045 del: 01-04-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1990 Radicacion: 1990-63415 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2202 del: 25-05-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES: 1045 DE 01-0485 EN CUANTO A: ARTICULOS 5:

DETERMINACION AREAS PRIVADAS, 6: BIENES PRIVADOS 7: PARAGRAFO UNICO, REPARACION Y MANTENIMIENTO, 10: COEFICIENTES DE COOPROPIEDAD, 14: NUMERAL 4; 19: DEBERES DE LA ASAMBLEA; 22NAL. 1. Y 7. Y 27 PARAGRAFO, SE DEJAN SIN VIGENCIA NRALS 1., 6 Y 14 DEL ARTICULO 25.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRA 10. CALLE 17

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1991 Radicacion: 77674 VALOR ACTO: \$ 1.328,895.00

Documento: ESCRITURA 12925 del: 22-10-1991 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO 14212171 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05 2000 Radicacion: 2000-30635 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO,
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:25:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 901 del: 24-04-2000 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-4481 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5297 del: 19-12-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE -PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-17054 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0299 del: 11-02-2003 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-17056 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 424 del: 20-02-2004 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 DJ de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-09-2013 Radicacion: 2013-82336 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2976 del: 26-07-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2017 Radicacion: 2017-16975 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 288 del: 14-02-2017 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:25:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

8600511354

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-03-2017 Radicacion: 2017 21349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2634 del: 04-11 2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA #1100140302220160103700 SE

PROCEDE A CALIFICAR SEGUN RESOLUCION 3236 DE 14-06-2017 DE LA ORIP BOGOTA ZONA CENTRO. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT. 800.057.623-6

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-11106 fecha 09-08-2017

IDE/ CORREGIDO VALE. C2017-11106

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-176983

FECHA: 17-03-2017

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

RESOLUCION No. de 2017

(000236)

14 JUN 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTITUYE UN TURNO DE RADICACION DE DOCUMENTO"**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 1579 de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Turno de Radicación No. 2017-21349 de fecha 04-11-2016, ingresó para su registro el oficio #2634 de 04-11-2016 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C. Contentivo del acto de inscripción de medida cautelar al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-873270 Esta Oficina con Nota Devolutiva de fecha 24-03-2017 rechazó la inscripción del título en mención con el siguiente argumento: "El ejecutado no es titular de dominio inscrito. Art. 593 C.G.P."

Posteriormente la Señora **Ma. PATRICIA URBINA MORENO** identificada con C.C. No. 51682403, quien manifiesta ser la apoderada del Edificio Carrera Decima Calle Diecisiete P.H. sin acreditar dicha calidad, mediante escrito con radicación número 50C-2017ER09151 de fecha 16-05-2017 solicita restitución del turno 2017-21349 correspondiente al Oficio #2634 de 04-11-2016 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., contentivo del acto Jurídico de inscripción de medida cautelar de embargo, aduciendo que el ejecutado sí es titular de dominio.

Fundamentos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

La Ley 1579 de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones", establece:

"Artículo 1°. Naturaleza del Registro. El registro de la propiedad inmueble es un servicio público prestado por el Estado por funcionarios denominados Registradores de Instrumentos Públicos, en la forma aquí establecida y para los fines y con los efectos consagrados en las leyes".

"Artículo 3° Principios. Las reglas fundamentales que sirven de base al sistema registral son los principios de:

c) **Prioridad o rango.** El acto registrable que primero se radique, tiene preferencia sobre cualquier otro que se radique con posterioridad, aunque el documento haya sido expedido con fecha anterior, salvo las excepciones consagradas en la ley;

"Artículo 30. Restitución de Turnos. Cuando el documento ha sido devuelto por error de la oficina de registro procede la restitución del turno o número de radicación, previa resolución motivada del respectivo Registrador. En este caso conservará el número de radicación inicialmente asignado al solicitar por primera vez la inscripción.

RESOLUCION No. de 2017

14 JUN 2017

(000236)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTITUYE UN TURNO DE RADICACION DE DOCUMENTO"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Realizado el estudio del Folio de matrícula inmobiliaria 50C-873270 objeto de inscripción de medida cautelar se observa que en la anotación #03 en partes que intervienen en el acto jurídico de compraventa se observa que en las partículas **D/A** quedó como **A/A** que obedece a error de calificación de la época y por ende indujo a un error de apreciación, verificado el antecedente traditivo se estableció que en efecto, el adquirente corresponde a la parte demandada en la orden impartida por el despacho judicial Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., indica esto, que es procedente el registro del precitado Oficio #2634 de 04-11-2016 que fue objeto de rechazo para su registro.

Por consiguiente, al existir falsa motivación, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la nota devolutiva del 24-03-2017 que negó el registro del documento radicado con el turno 2017-21349 de 17-03-2017.

SEGUNDO: Restituir el turno de radicación 2017-21349 de 17-03-2017, Oficio #2634 de 04-11-2016 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., contenido del acto Jurídico inscripción de medida cautelar de embargo. Dar trámite conforme a la Ley 1579-2012.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la señora **Ma. PATRICIA URBINA MORENO** identificada con C.C. No. 51682403, Dejar constancia de la radicación del documento en el sistema.

CUARTO: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 JUN 2017

Janeth Cecilia Diaz Cervantes
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal

Jacquelina Lara Cardenas
JACQUELINE LARA CARDENAS
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Registral

Proyectó: M.A.G. S.
Código 173



28

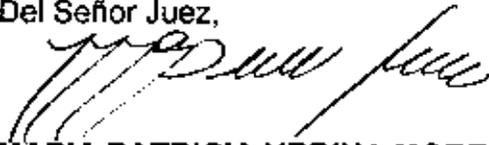
MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref: Ejecutivo Rad: 2016 – 1037
Demandante: Edificio Cra 10 calle 17
Demandado: Ramiro Díaz Ospina

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA C. C. NO. 51'682.403 DE Bogotá Y T. P. No. 159.556 DEL C. S. J. por medio del presente escrito solicito a su Despacho se oficie a la Alcaldía de Santa Fe, con el fin de que se ordene el SECUESTRO del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C 51'682.403 de Bogotá
T.P No 159.556 del C. S. J

1 folio 

● CADO VENTURA S.A.S. MUNICIPIO LOCAL BOGOTÁ D.C.
sin la fecha **19 OCT 2017** *Solicitud*
ingreso al caso *por* *requisito*
13/10/17 *(2)*

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01037-00

Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-873270, se decreta su secuestro:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se designa como secuestre a Translugon Ltda., de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000.000. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(2RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en	ESTADO	No
	775	fijado hoy
8:00 A.M.	23 OCT, 2017	a la hora de las
David Antonio González - Rubio Breakey SECRETARIO		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar TRANSLUGON LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DE SPACHO

Departamento

BOGOTÁ

Ciudad - Auxiliar Designado: TRANSLUGON LTDA Descargue Telegrama aquí

BOGOTÁ (STS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/710213/Telegrama Designación)

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Cerrar

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radiación

01037

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- IberIUS (<http://www.iberius.org>)
- a justicia (<https://a-justicia.europa.eu/home.do>)
- Union Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasopORTE@dcj.ramajudicial.gov.co



51

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 26196

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302220160103700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey



Fecha de designación: **martes, 24 de octubre de 2017 12:18:21 p. m.**
En el proceso No: **11001400302220160103700**





32

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **26196**

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
 DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
 Despacho de Origen: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
 No. de Proceso: **11001400302220160103700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
 DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY



Fecha de designación: **martes, 24 de octubre de 2017 12:18:21 p. m.**
 En el proceso No: **11001400302220160103700**





77

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

Señores

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARREARA 10 No 14-33 PISO 8 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400302220160103700
TELEGRAMA: 26196
DEMANDANTE: EDIFICIO CAR 10 CALLE 17
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA
ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

Marcela Sánchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ
C.C. 52.458.345 DE BOGOTA

CARRERA 7 No 83-36/40 OFIC-108 TEL.3102626737 – 3206615858

TRANSLUGON.LTDA@HOTMAIL.COM

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054753249CF465

25 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 13:22:34

R054753249

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO OFICINA108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

Validad de Comisio
za del
Pial
Puentes
Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTÁ D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0032146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	31474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VTGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISJELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHSO SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES; F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NOM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. C0035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SEQUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SEQUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACION VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE

76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054753249CF465

25 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 13:22:34

R054753249 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

37


 FECHA DE NACIMIENTO: 05-AGO-1979
 BOGOTÁ D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.54 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 11-NOV-1997 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

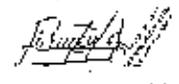
 REGISTRO NACIONAL
 A: 1500117-47 150332-F-0062418315-20050814 B67-10-06223A-02 185914601

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 NUMERO 52.458.345
 SANCHEZ RENDON
 APELLIDOS
 ANDREA MARCELA
 NOMBRES

 Andrea Marcela Sanchez
 FIRMA

Cargos Inscritos

SECUESTRE


 Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
 Despacho u Oficina Judicial más cercana


 República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional
 de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca
Centro de Servicios Jurídicos
 Licencia como Auxiliar de la Justicia

 Vigencia de:
 01/04/2016
 hasta:
 01/04/2017
 Valida únicamente
 para posesión
TRANSLUGON
 TRANSLUGON LTDA
 NIT. 830.098.528-9
 Bogotá D.C. 01/04/2016 - BOGOTÁ

78

DESPACHO COMISORIO No. 187 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL : CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001400302220160103700 de **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH.** en contra de **RAMIRO DIAZ OSPINA.**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de octubre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma, el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-873270, **SE DECRETA SU SEQUESTRO.** Inmueble ubicado en la **CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO DE BOGOTA,** de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37** emanada del **CONSEJO DE JUSTICIA DE LA JUDICATURA.** Se nombra como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil pesos Mcte \$200.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. **NOTIFIQUESE. JUEZ. (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).**

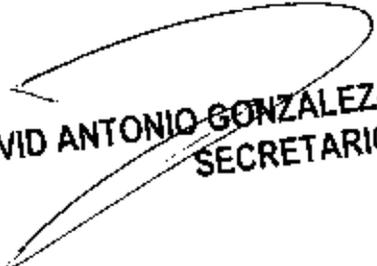
INSERTOS

Obra como apoderado (a) de la parte demandante **DR. (a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO,** quien se identifica con la C.C. No. 51.682.403 de Bogotá y T.P. 159.556 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de del año 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Recibi: Patricia Urbina
CC 51682 403
NOV: 7-2017 -

51

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor:
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO Rad 2016 -1037
Dte: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H.
Ddo: RAMIRO DIAZ OSPINA

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía 51.682.403 de Bogotá y Profesionalmente con la T.P.No.159.556 del C.S.J., en mi calidad de apoderada de parte actora, por medio del presente escrito hago llegar a su Despacho el Despacho comisorio No. 187-2017, radicado en el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., el 05 de marzo del año en curso.

Del Señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C No. 51.682.403 de Bogotá
T.P No. 159.556 del C.S.J

5 fotos

DESPACHO COMISORIO No. 187 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL : CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302220160103700 de **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH.** en contra de **RAMIRO DIAZ OSPINA.-**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de octubre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma, el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-873270, SE DECRETA SU SECUESTRO.** Inmueble ubicado en la **CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR. 10 16 92 OFC. 302 - DIRECCION CATASTRAL.** Se comisiona para la práctica de secuestro con amplias facultades al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA,** de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37** emanada del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** Se nombra como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil pesos Mcte \$200.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. **NOTIFÍQUESE. JUEZ. (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-**

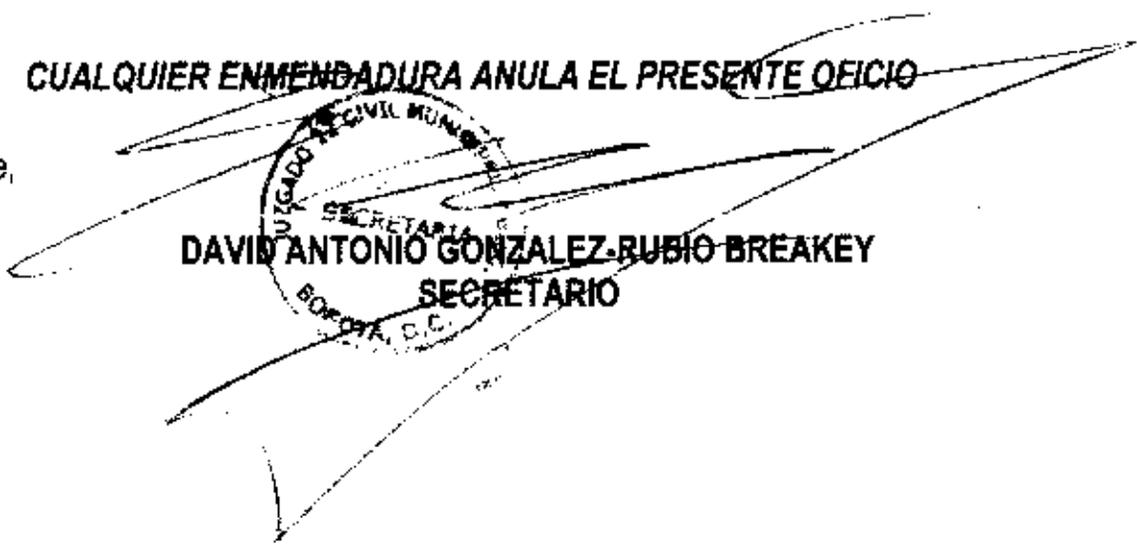
I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante **DR. (a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO,** quien se identifica con la C.C. No. 51.682.403 de Bogotá y T.P. 159.556 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de del año 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKKEY**
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01037-00

Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-873270, se decreta su secuestro:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se designa como secuestre a Translagon Ltda. de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000.000\$. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(2RT)

La providencia anterior se notificó por	ESTADO	No
anotación en	775 fijado	hoy
	a la hora de las	
8:00 A.M.	12 3 OCT, 2017	
David Antonio González	Rubio Breakey	
SECRETARIO		

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 26196

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302220160103700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY



Fecha de designación: **martes, 24 de octubre de 2017 12:18:21 p. m.**
En el proceso No: **11001400302220160103700**



TL

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

Señores

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARREARA 10 No 14-33 PISO 8 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400302220160103700
TELEGRAMA: 26196
DEMANDANTE: EDIFICIO CAR 10 CALLE 17
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA
ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

Marcela Sánchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ
C.C. 52.458.345 DE BOGOTA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

114
 R

DESAJ18 - CS - 3113

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2018

Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 187-2017

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, dado se produjo devolución del mismo por parte del Consejo de Justicia, lo anterior para sus fines correspondientes.

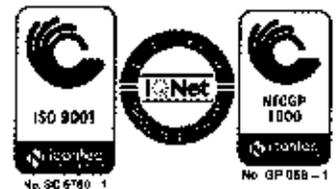
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co









Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

45

DESAJ18 - CS - 3113

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2018

Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 187-2017

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, dado se produjo devolución del mismo por parte del Consejo de Justicia, lo anterior para sus fines correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios.



Centro

Condutaria
20181100088662

5-03-18

46

DESPACHO COMISORIO No. 187 - 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL : CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001400302220160103700 de **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH.** en contra de **RAMIRO DIAZ OSPINA.-**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de octubre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma, el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-873270, SE DECRETA SU SECUESTRO.** Inmueble ubicado en la **CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR. 10 16 92 OFC. 302 - DIRECCION CATASTRAL.** Se comisiona para la práctica de secuestro con amplias facultades al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA,** de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37** emanada del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** Se nombra como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil pesos Mcte \$200.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. NOTIFIQUESE. JUEZ. (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR. (a) **MARIA PATRICIA URBINA MORENO,** quien se identifica con la C.C. No. 51.682.403 de Bogotá y T.P. 159.556 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de del año 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

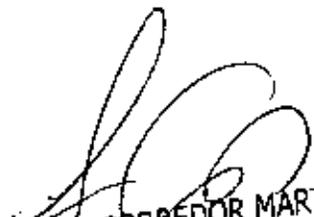
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01037-00

Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-873270, se decreta su secuestro:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se designa como secuestre a Translugon Ltda. de la lista de auxillares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000⁰⁰. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(2RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en	ESTADO	No
	375 - fijado	hoy
		a la hora de las
8:00 A.M.	12 3 OCT, 2017	
David Antonio González Rubio Breakey SECRETARIO		

71

83

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 26196

Respetado doctor

TRANSLUGON LTDA

DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302220160103700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY



Fecha de designación: **martes, 24 de octubre de 2017 12:18:21 p. m.**
En el proceso No: **11001400302220160103700**



TL

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

Señores

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARREARA 10 No 14-33 PISO 8 EDIFICIO HMM
E. S. D.

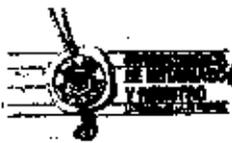
PROCESO: 11001400302220160103700
TELEGRAMA: 26196
DEMANDANTE: EDIFICIO CAR 10 CALLE 17
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA
ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

Marcela Sánchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ
C.C. 52.458.345 DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:26:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 07-05-1985 RADICACION: 1985-48549 CON: DOCUMENTO DE: 18-04-1985
 CODIGO CATASTRAL: AAA0031LRBR COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 302 LOCALIZADA EN EL 3 PISO. AREA PRIVADA DE 42.19 M2., COEFICIENTE DE 0.87% LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1045 DE 01-04-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 10 16-92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
- 2) CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
- AK 10 16 92 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

588235

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-1985 Radicacion: 1985-48549 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1045 del: 01-04-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1990 Radicacion: 1990-83415 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2202 del: 25-06-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES 1045 DE 01-04-85 EN CUANTO A ARTICULOS 5:

DETERMINACION AREAS PRIVADAS, 8 BIENES PRIVADOS 7 PARAGRAFO UNICO, REPARACION Y MANTENIMIENTO; 10 COEFICIENTES DE COOPROPIEDAD, 14: NUMERAL 4; 19: DEBERES DE LA ASAMBLEA; 22NAL. 1, 7, Y 12-27 PARAGRAFO SE DEJAN SIN VIGENCIA NRALS 1., 8 Y 11 DEL ARTICULO 25.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRA 10 CALLE 17

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1991 Radicacion: 22874 VALOR ACTO: \$ 1,328,985.00

Documento: ESCRITURA 12925 del: 22-10-1991 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-2000 Radicacion: 2000-30635

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:25:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Documento: OFICIO 901 del: 24-04-2000 JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

14212171 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-4481

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5297 del: 19-12-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-17054

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0298 del: 11-02-2003 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

14212171 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-02-2004 Radicacion: 2004-17055

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 424 del: 20-02-2004 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

14212171 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-54171

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 130 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-2013 Radicacion: 2013-82336

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2976 del: 26-07-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2017 Radicacion: 2017-16976

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 268 del: 14-02-2017 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-873270

Página 3

Impreso el 25 de Agosto de 2017 a las 02:25:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354
A: DIAZ OSPINA RAMIRO 14212171

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-03-2017 Radicacion: 2017-21349 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2634 del: 04-11-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA #1100140302220160103700 SE
PROCEDE A CALIFICAR SEGUN RESOLUCION 3236 DE 14-06-2017 DE LA ORIP BOGOTA ZONA CENTRO. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT. 800.057.623-8
A: DIAZ OSPINA RAMIRO 14212171 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 11

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11367 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-11106 fecha 09-08-2017
/DE/ CORREGIDO VALE. C2017-11106

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-176983

FECHA: 17-03-2017

SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha:

23 Jun 2018

Intesa el día de

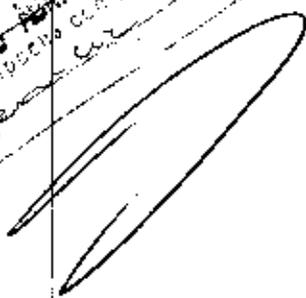
del

de

de

de

de



52

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RAD: 110014003022201601037 00

Devuelto el despacho comisorio que antecede y con el fin de lograr el secuestro del inmueble, se comisiona a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS. Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio de ser necesario, o emita oficio remitiéndolo el que ya reposa en el expediente anexándose copia de esta providencia. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(7)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
63 fijado hoy 2 MAY 2018 a la hora de
las 8:00 A.M.
 David Antonio González - Rubio Breaker SECRETARIA

52

DESPACHO COMISORIO No. 078 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A LOS : JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001400302220160103700 de **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH.** en contra de **RAMIRO DIAZ OSPINA.-**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de octubre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma, el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-873270, **SE DECRETA SU SECUESTRO.** Inmueble ubicado en la **CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR. 10 16 92 OFC. 302 - DIRECCION CATASTRAL.** Mediante auto del 30 de abril de 2018, se comisiona para la práctica de secuestro con amplias facultades a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA** de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37 y ACUERDO PCSJA17-10832** emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Se nombra como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil pesos Mcte \$200.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. **NOTIFÍQUESE. JUEZ. (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).**-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante **DR. (a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO,** quien se identifica con la C.C. No. 51.682.403 de Bogotá y T.P. 159.556 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2018.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO

Patricia Urbina M.
Junio 25. 2018.
cc. 51682403 BT6



STJEF
20185660925591

Al responder cite este número

SEP 27 19:04 8:54 066119

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2018

Señores:
JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
KR 10 No. 14 - 33 PISO 8
Bogotá - D.C.

REF: Oficio 2634 del 2016-11-04 el **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.** registra **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA** No. 1100140302220160103700 **DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH NIT. 800.057.623-6** **CONTRA: RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171**

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 13661/11 - 760389

Dando cumplimiento al Auto de fecha 07 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso **13661/11** por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la **AK 10 No. 16 92 DF 302**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-873270**, CHIP **AAA0031LRBR**, propiedad **RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171**.

Teniendo en cuenta que en la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria **50C-873270** mediante **Oficio 2634 del 2016-11-04** el **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.** registra **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA** No. 1100140302220160103700 **DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH NIT. 800.057.623-6** **CONTRA: RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171**, solicito comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, de igual forma solicito se informe el estado actual del proceso.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 25-09-2018 11:53 AM

Proyectó: Luz Mery Manchola Toledo- Abogada- STJEF – EXT. 3917
Revisó: Victor Hugo López Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 06- STJEF – EXT. 3911

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STJEF

20185660925591

Al responder cite este número

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SEP 29 2018 9:20 005223

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2018

Señores:

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

KR 10 No. 14 - 33 PISO 8

Bogotá - D.C.

REF: Oficio 2634 del 2016-11-04 el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 1100140302220160103700 DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH NIT. 800.057.623-6 CONTRA: RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 13661/11 - 760389

Dando cumplimiento al Auto de fecha 07 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso 13661/11 por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la AK 10 No. 16 92 OF 302, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-873270, CHIP AAA0031LRBR, propiedad RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171.

Teniendo en cuenta que en la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-873270 mediante Oficio 2634 del 2016-11-04 el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 1100140302220160103700 DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH NIT. 800.057.623-6 CONTRA: RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14212171, solicito comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, de igual forma solicito se informe el estado actual del proceso.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

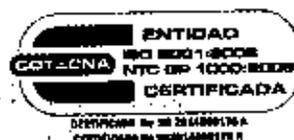
Firma mecánica generada en 25-09-2018 11:53 AM

Proyectó: Luz Mary Manchola Toledo- Abogada- STJEF - EXT. 3917

Revisó: Victor Hugo López Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 06- STJEF - EXT. 3911

Este documento está suscrita con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660-3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTADO VENTIDOR
En la fecha de 08-OCT-2018
poraga de
J. Solari
Del auto

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref: Exp. No. 110014003-011-2016-01037-00

Para los efectos de ley, téngase en cuenta la ACUMULACIÓN DE EMBARGOS, decretado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, contra RAMIRO DIAZ OSPINA vista a folio 55 del plenario, conforme lo dispone el artículo 465 del CGP y el artículo 2495 del Código Civil; Así como también infórmese el estado actual del proceso por secretaria. Oficiese

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza
(Y)

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy <u>17 de octubre de 2018</u> a la hora de las 08:00 AM.</p>  <p>David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 30 de octubre de 2018
OFICIO No. 4970/18

Señores

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU".-
Ciudad

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA No. 11001400302220160103700
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT.
800.057.623-6
DEMANDADO: RAMIRO DÍAZ OSPINA C.C. 14.212.171

Acusamos recibo de su comunicación 20185660925591 del 25 de septiembre del presente año y me permito informarles que mediante auto del 16 de octubre de 2018 el despacho ordena oficiar a esa entidad para informarles que mediante AUDIENCIA PUBLICA realizada el pasado 26 de junio de éste mismo año, el Despacho, acepta la conciliación presentada por las partes, ordena la suspensión del proceso por el término que se extiende hasta el 30 de julio del año 2019. El último auto proferido es el de fecha 16 de octubre que acusa su comunicación y ordena oficiar.

Al contestar citese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Correo Electronico: mapaur89@hotmail.com
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Abogada Especializada

59

Señor:
JUEZ (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

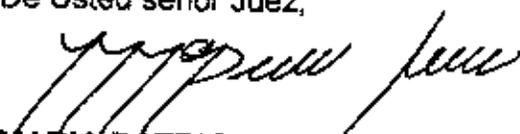
REF: EJECUTIVO SINGULAR - Rad 2016 - 1037
DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H.
CONTRA: RAMIRO DIAZ OSPINA.

"MEDIDA CAUTELAR"

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada Civilmente con la cedula de ciudadanía 51.682.403 de Bogotá y Profesionalmente con la T.P.No. 159.556 Del C.S. J., y de acuerdo al PODER conferido y aportado en la presente demanda por el Edificio CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P-H, ubicado en la Cra 10 No. 16 - 92, con Rut 800.057.623-6, por su representante legal **MARIA CARMENZA COSASA TORRES**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.753.768 de Bogotá, teniendo en cuenta la Representación Legal expedida por la Alcaldía de Santa Fe, la cual se adjunta, respetuosamente me dirijo a usted señor **JUEZ**, con el fin de solicitarle que como ya se encuentra embargado la oficina 302 ubicada Carrera 10 No. 16 - 92, con todo respeto solicito SE DECRETE EL SECUESTRO del inmueble descrito anteriormente.

Solicito al Señor Juez que se ordene librar el oficio respectivo.

De Usted señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C. C. No. 51.682.404 de Bogotá
T. P. No. 159.556 del C. S. J.

JUEZ (22) CIVIL MPB

IFPA

00722*13pm 447 00051

causita Sobalad

②





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

F1.60

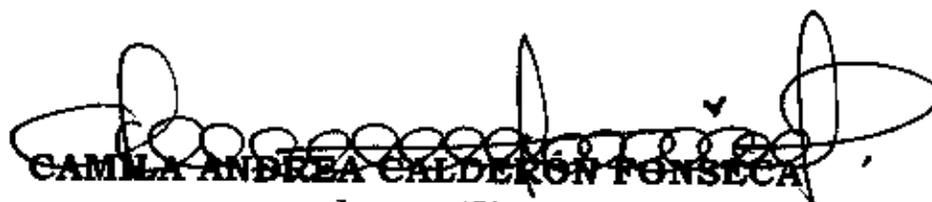
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-01037-00

La apoderada de la actora deberá estar a lo dispuesto en auto de fecha 20 de octubre de 2017 y 30 de abril de 2018 (fl.29-52).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

Jueza (2)

(1)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **21** fijado hoy **12 de febrero de 2019** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

JC19-001

DESPACHO COMISORIO No. 078 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A LOS : JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Minima Cuantía No. 11001400302220160103700 de **EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH.** en contra de **RAMIRO DIAZ OSPINA.-**

Se ha dictado auto con fecha del 20 de octubre de 2017. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma, el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-873270, **SE DECRETA SU SECUESTRO.** Inmueble ubicado en la **CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR. 10 16 92 OFC. 302 - DIRECCION CATASTRAL.** Mediante auto del 30 de abril de 2018, se comisiona para la práctica de secuestro con amplias facultades a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA** de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37 y ACUERDO PCSJA17-10832** emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Se nombra como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil pesos Mcte \$200.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. **NOTIFÍQUESE. JUEZ. (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-**

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante **DR. (a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO,** quien se identifica con la C.C. No. 51.682.403 de Bogotá y T.P. 159.556 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los nueve (09) dias del mes de mayo del año 2018.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**





DESPACHO COMISORIO
EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H.
2019-0531 (07)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por este Despacho Judicial, por las razones que a continuación se exponen:

En primer lugar, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017, dispuso que a partir del primero de noviembre de 2017, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que a la fecha no hablan entrado en funcionamiento, asumieran exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, sin que, desde luego allí se haga referencia al Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Y es que este fue creado en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 y PCSJA18-11068.

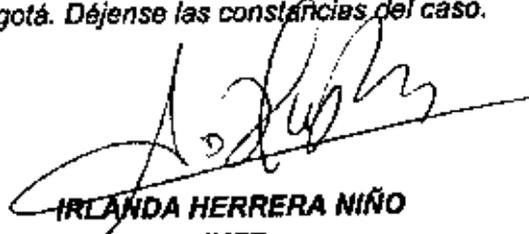
Ahora, esta sede judicial, hoy en día no opera en ninguna localidad de esta ciudad, sino que permanece de manera concentrada, se encuentra revestida de igual jerarquía y atiende idénticas cargas laborales a las asignadas a los Juzgados Civiles Municipales.

Por otro lado, a voces del parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple solo conocerán de los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° de dicha norma, correspondiéndole a los juzgados civiles municipales en única instancia el conocimiento de todos los demás asuntos, entre los cuales se encuentran los "[d]e todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas", y como puede verse, la comisión encomendada no encuadra dentro de ninguna las hipótesis normativas referidas en los susodichos numerales.



Así las cosas, y conforme a los argumentos expuestos se dispone que por secretaria, se remita el despacho comisorio N° 078 - 2018, al Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por
estado No. 83 de junio 4 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

64

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

INFORME DE REPARTO

NÚMERO DE RADICACIÓN: 110014189007-2019-003310

- PODER
- LETRA DE CAMBIO
- PAGARÉ
- FACTURA
- CHEQUE
- CONTRATO _____
- ACTA DE CONCILIACIÓN
- CERTIFICADO DE DEUDA POR ADMINISTRACIÓN
- ESCRITURA PÚBLICA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL C/CICIO ____
SFC__
- DEMANDA ORIGINAL
- MEDIDAS CAUTELARES
- COPIA PARA EL ARCHIVO
- TRASLADOS ()
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
- OTROS inseto C/S D.C. original

OBSERVACIONES:

**JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO**

66
202

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor:
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: Rad 2016- 1037 Juzgado Origen: 22 C.M.
Demandante: EDIFICIO CRA 10 CON CALLE 17
Demandado: RAMIRO DIAZ OSPINA

Expediente 136-019
OF. EJEC. CIVIL M. P. B.
48626 11-01-2019
24/05/19
G. G. G. G.
etc.

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía 51.682.403 de Bogotá y Profesionalmente con la T.P.No.159.556 del C.S.J., en mi calidad de apoderada de parte actora, por medio del presente escrito **DEVUELVO** a su Despacho el Despacho Original del Comisorio No. 078-2018, el cual fue tramitado en el **Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de Bogotá, en donde por auto de fechado el 31 de mayo de 2019, ordeno devolverlo, por cuanto "la comisión encomendada no encuadra dentro de ninguna de las hipótesis normativas referidas....."

Así las cosas con todo respeto hago la siguiente

PETICIÓN:

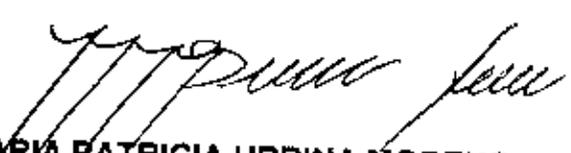
Se rehaga el Despacho comisorio al la entidad que corresponda , para que proceda a realizar el secuestro de la oficina 302 del piso 3 ubicada en la Carrera Decima 10 16-92 del EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 .

Ordénense que se oficia a quien corresponda.

Anexos :

Despacho comisorio No. 078-2018 un folio
Auto de fecha mayo 31 de 2019. y ficha de reparto 4 folios

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C No. 51.682.403 de Bogotá
T,P No. 159.556 del C.S.



15 JUL 1950
15 JUL 1950

15 JUL 1950

03



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

62

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil diecinueve

Rad: 2016 01037

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.078-2018, devuelto por el actor sin diligenciar para los fines pertinentes.

Por otra parte, en atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y con el fin de hacer efectivo el secuestro del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria **No.50C-873270** debidamente cautelado, se DISPONE:

Elaborar nuevamente despacho comisorio dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, con los insertos que sean del caso.

Por secretaría procédase de conformidad y por la actora acredítese el trámite oportuno a la documental ordenada.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL ROBRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No.134 de fecha 01 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>VELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>



J

DESPACHO COMISORIO No.4082

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-01037-00 iniciado por EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H. NIT. 800.057.623-6 contra RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171 (Origen Juzgado 22 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de octubre de 2017 y 31 de julio de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 873270, ubicado en la CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR, 10 16 92 OFC 302 - DIRECCION CATASTRAL de propiedad de la parte demandada RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha 20 de octubre de 2017 y 31 de julio de 2019.

Se nombra como secuestre a TRANSLUGON LTDA: de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil (\$200.000,00) pesos M/Cte.-

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO, identificado(a) con C.C. 51.682.403 y T.P. 159.556 del C. S. de la J., ubicada en la Avenida Jiménez No.11-28 oficina 507, teléfono 2837206 - 3163060734, mapaur89@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 12 agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MarangurenG5

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
Comprobatario <u>Urbano M.</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
<u>\$1602403</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
<u>3163060734</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
<u>28 AGO 2019</u>		
FIRMA <u><i>[Signature]</i></u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF 67

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.4082

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

A Alcaldía Local de Smitafe

R No. 2019-531-009753-2

2019-09-30 10:49 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Area de Gestión Policial

Rem D: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL



Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-01037-00 iniciado por EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H. NIT. 800.057.623-6 contra RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171 (Origen Juzgado 22 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de octubre de 2017 y 31 de julio de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 873270, ubicado en la CARRERA 10 16 92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 - KR, 10 16 92 OFC 302 - DIRECCION CATASTRAL de propiedad de la parte demandada RAMIRO DIAZ OSPINA C.C. 14.212.171.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha 20 de octubre de 2017 y 31 de julio de 2019.

Se nombra como secuestre a TRANSLUGON LTDA: de la lista de auxiliares de la justicia, se señalan por concepto de honorarios la suma de Doscientos Mil (\$200.000,00) pesos M/Cte.-

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARIA PATRICIA URBINA MORENO, identificado(a) con C.C. 51.682.403 y T.P. 159.556 del C. S. de la J., ubicada en la Avenida Jiménez No.11-28 oficina 507, teléfono 2837206 - 3163060734, mapaur89@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 12 agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATJ N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAATJ N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[Handwritten signature]

MarangurenG5

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01037-00

registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-873270, se decreta su secuestro:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades

al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se designa como secuestre a

Translugan Ltda.

de la de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$200.000. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


LILIANA CUAREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(2RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en	ESTADO	No
	775 - fijado	hoy
8:00 A.M.	12 3 OCT. 2017	a la hora de las
David Antonio González Rubio Brantley		
SECRETARIO		



71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil diecinueve

Rad: 2016 01037

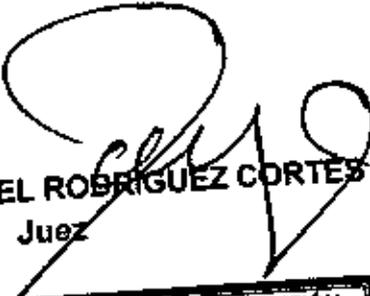
AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.078-2018, devuelto por el actor sin diligenciar para los fines pertinentes.

Por otra parte, en atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y con el fin de hacer efectivo el secuestro del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50C-873270 debidamente cauteiado, se DISPONE:

Elaborar nuevamente despacho comisorio dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, con los insertos que sean del caso.

Por secretaría procédase de conformidad y por la actora acredítese el trámite oportuno a la documental ordenada.

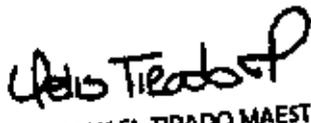
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.124 de fecha 01 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


VELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Correo Electronico: mapaur89@hotmail.com
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Abogada Especializada

72

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJ. CIV. NUM RADICAR2

Ref: Juz Origen 22 C.M Ejecutivo Rad: 2016 - 1037
Demandante: Edificio Cra 10 calle 17 P H
Demandado: Ramiro Díaz Ospina

8467843-SEP-19 11:49

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 51'682.403 DE Bogotá Y T. P. No. 159.556 del C. S. J. por medio del presente escrito hago llegar a su Despacho copia del despacho comisorio No. 4082 diligenciado en la alcaldía local de Santa Fe con rad 2019-531-009753-2

Anexo:

Copia del despacho comisorio No. 4082.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C 51'682.403 de Bogotá
T.P No 159.556 del C. S. J

Miércoles 05 de mayo de 2021

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

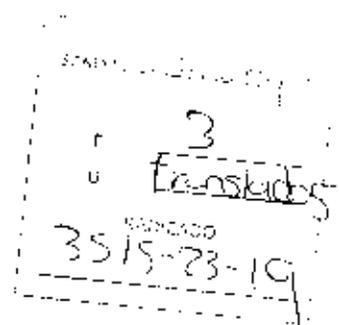
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo
Juzgado Origen: 22 Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 1100140030222016000103700
Demandante: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H.
Demandado: RAMIRO DÍAZ OSPINA

MARÍA PATRICIA URBINA MORENO, identificada con Cedula de Ciudadanía 51.682.403, con T. P 159 556 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, reconocida en autos, por medio del presente escrito allego a su acta de diligencia de secuestre del bien inmueble según lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 4082, lo anterior para el tramite pertinente.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C. No. 51.682.403 de Bogotá
T.P. No. 154.556 del C. S. de la J.



DESPACHO COMISORIO: 4082
RADICADO INGRESO ALCALDIA LOCAL: 20195310097532
JUZGADO COMPETENTE: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-003 022-2016-01037-00
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Alcalde Local de Santa Fe, **DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO**, en cumplimiento de la comisión hecha mediante providencia de fecha 12 de agosto de 2019, por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo Singular 2016-01037, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, inicia la presente diligencia siendo el día y hora (21/04/2021 - 8:00 am) señalado en el auto de fecha 7 de abril de 2021, designando como Abogado de apoyo y Secretario Ad Hoc a **NELSON EDUARDO LINARES CONDE**.

Acto seguido se declara abierta en las instalaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe, la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 10 # 16 - 92, oficina 302 (Dirección Catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-873270; para el efecto, se hace presente la apoderada de la parte ejecutante doctora MARIA PATRICIA URBINA MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.682.403 y portadora de la tarjeta profesional No. 159556 del C. S de la Judicatura, reconocida previamente en el proceso judicial por el Juzgado comitente. Siendo la hora fijada para la diligencia (8:00 am), no se hace presente el secuestre designado por el juzgado comitente, aun cuando fue comunicado de la misma al correo electrónico translugonltda@hotmail.com y al número telefónico No. 3102526737, por lo que en aplicación de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 48 del Código General de Proceso, el cual dispone que ante la ausencia del secuestre designado con antelación, sea posible proceder a relevarlo con cualquiera de los secuestres que se encuentren en la lista y presente en el momento de la diligencia, y como quiera que se encuentra presente el señor José Julián Briceño Rodríguez con poder especial para representar a la persona jurídica C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S identificada con el numero Nit 900930741-4, secuestre activo en la lista de auxiliares de la justicia quien esta designado para llevar acabo la diligencia de secuestro de establecimiento de comercio programada para las 10:00 am. y en consideración a que la misma es posterior, procede este despacho a designar como secuestre para la presente diligencia a la persona jurídica C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S; a quien se le da

posesión del cargo y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del cargo.

Acto seguido, el Despacho se desplaza a la dirección previamente señalada y punto de ubicación del inmueble objeto de diligencia de secuestro, Carrera 10 # 16 - 92, oficina 302 de la ciudad de Bogotá, D.C., en donde después de 5 minutos de tocar la puerta, nadie atiende. En uso de las facultades otorgadas al suscrito alcalde local, y en aplicación de los artículos 112 y 113 del CGP, se procede con el allanamiento, y se autoriza al cerrajero señor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.264.937, con la apertura de la puerta.

En este estado de la diligencia se hace presente la señora MARIA CARMENZA CASAS TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.753.768, quien manifiesta ser la administradora del EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H y la parte ejecutante en el presente proceso, la señora administradora procede a comunicarse con la parte ejecutada quien informa que en ordeno al portero señor EDUARDO YEPES, se comunicara vía telefónica con el señor RAMIRO DIAZ OSPINO, y le informara que llegaron de la alcaldía menor de Santa Fe, adelantar la diligencia, quien al respecto manifestó no "no hay problema".

Posteriormente, el señor José Julián Briceño Rodríguez quien representa a la persona jurídica C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, secuestre designado por este despacho para adelantar la presente diligencia, y una vez aperturada la puerta de ingreso a la oficina 302 objeto de secuestro, describe el bien inmueble de la siguiente forma: *"En cuanto a la cabida y linderos del inmueble con nomenclatura Carrera 10 # 16-92 oficina 302, por el sur oficina 301, por el norte oficina 303, por el occidente ventana que da al vacío carrera 10, oriente pasillo zona común del edificio. Se ingresa por la parte oriente puerta de madera, al interior del inmueble, se encuentran las paredes estucadas y pintadas, en mal estado de conservación, piso en alfombra roja, la oficina se encuentra dividida por una estructura en madera con vidrios, ventanales en acero que dan a la calle, cielorraso en icopor, con luces de balastro. Al interior del inmueble hay muebles y enseres libros, cuadros y dos escritorio los cuales no son objeto de embargo y secuestro, señalando que no se accede a ninguno de los bienes muebles y enseres contenidos en la oficina y no se observan objetos de valor o cajas de seguridad"*.

No habiendo oposición, se declara legalmente secuestrado el inmueble descrito en el presente despacho comisorio y se hace entrega real y material del inmueble objeto de la presente diligencia al señor apoderado de la persona jurídica designada como secuestre por parte de este despacho, señor José Julián Briceño Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.898.433, quien manifiesta *"recibo en forma real y material el inmueble ubicado en Carrera 10 # 16-92, oficina 302, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-873270 y procedo a las funciones de mi cargo"*.

74

Acto seguido respecto a los honorarios es pertinente indicar que el comitente fijó para el secuestre designado anteriormente y que no compareció a la diligencia, por honorarios la suma de \$200.000, los cuales este despacho sostiene como honorarios, los cuales son cancelados en efectivo directamente en la presente diligencia al señor José Julián Briceño Rodríguez por parte del apoderado de la parte ejecutante. En este sentido, el señor representante del secuestre manifiesta haber recibido los honorarios fijados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de ley, se termina siendo las 9:10 am y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO

Alcalde Local de Santa Fe


NELSON EDUARDO LINARES CONDE

Secretario Ad Hoc.

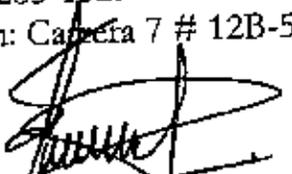

JOSÉ JULIÁN BRICEÑO RODRÍGUEZ

Representante del Secuestre designado por relevo, por este despacho

Correo: asesanchez@hotmail.com

Tel: 311-283-1529

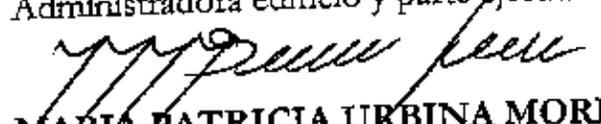
Dirección: Cámara 7 # 12B-57, oficina 2020 y calle 12 B # 7-90 oficina 725


MARIA CARMENZA CASAS TORRES

CC. 51.753.768

TEL: 3103243527 - 2866534

Administradora edificio y parte ejecutante


MARIA PATRICIA URBINA MORENO

CC. 51.682.403

TEL: 3163060734

Apoderada parte Ejecutante

75

RV: MEMORIAL DILIGENCIA SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mapaur89@hotmail.com <mapaur89@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL DILIGENCIA SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO 2016 1037.pdf; MEMORIAL DILIGENCIA SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO 2016 1037.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61. Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBTA21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 5 de mayo de 2021 4:52 p. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maria patricia urbina moreno <MAPAUR89@HOTMAIL.COM>**Asunto:** MEMORIAL DILIGENCIA SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

Fecha: 05 mayo de 2021

Hora: 04:30 pm

Asunto: MEMORIALDILIGENCIA SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

De: MARIA PATRICIA URBINA MORENO{Mapaur89@hotmail.com}

Para: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

{j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co}

Juzgado Origen: Juzgado 22 Civil Municipal Bogotá

Cordial Saludo, por medio del presente remito memorial adjunto para su conocimiento y tramite pertinente.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA URBINA MORENO

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Miércoles 05 de mayo de 2021

Señores:
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo
Juzgado Origen: 22 Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 1100140030222016000103700
Demandante: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H.
Demandado: RAMIRO DÍAZ OSPINA

MARÍA PATRICIA URBINA MORENO, identificada con Cedula de Ciudadanía 51.682.403, con T. P 159 556 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, reconocida en autos, por medio del presente escrito allego a su Despacho la certificación de deuda actualizada, para el tramite pertinente.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C. No. 51.682.403 de Bogotá
T.P. No. 154.556 del C. S. de la J.

3
Translados
3496-4-19



Edificio Carrera Décima - Calle Diecisiete

NIT. 800.057.623-6

pag. 1

CERTIFICACION		
<p>La suscrita Administradora del Edificio Carrera Decima Calle 17 P.H., con R.U.T. No. 800057623-6, MARIA CARMENZA CASAS identificada con C.C. No. 51,753,768, certifica que el señor RAMIRO DIAZ OSPINA, Propietario de la Oficina 302, ubicada en el edificio, CONTINUA CON MORA, por el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, al mes de marzo 30 de 2021, Dejando constancia que esta es una CONTINUACIÓN DEL SALDO DE LA DEUDA DE CAPITAL PENDIENTE ASÍ:</p>		
OFICINA 302		
2016	Cuota Adminis. Agosto -2016 Exigible el 31 de Agosto de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Septiembre - 2016 Exigible el 30 de Sept. de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Octubre - 2020 Exigible el 31 de Oct de 2020	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Noviembre-2016 - Exigible el 30 de Noviembre de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2016 - Exigible el 31 de Diciembre de 2016	\$ 110.800,00
TOTAL AÑO 2016		\$ 554.000,00
2017	Cuota Adminis. Enero - 2017 - Exigible el 31 de Ene de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2017 Exigible el 28 de Febrero de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2017 Exigible el 31 de Marzo de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Abril - 2017 Exigible el 30 de Abril de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Mayo -2017 Exigible el 31 Mayo de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Junio -2017 Exigible el 30 de Junio de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Julio - 2017 Exigible el 31 de Julio 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Agosto -2017 Exigible el 31 de Agosto de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Septiembre - 2017 Exigible el 30 de Sept. de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Octubre - 2017 Exigible el 31 de Oct de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Noviembre-2017 - Exigible el 30 de Noviembre de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2017 - Exigible el 31 de Diciembre de 2017	\$ 121.900,00
TOTAL AÑO 2017		\$ 1.462.800,00
2018	Cuota Adminis. Enero - 2018 - Exigible el 31 de Ene de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2018 Exigible el 28 de Febrero de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2018 Exigible el 31 de Marzo de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Abril - 2018 Exigible el 30 de Abril de 2018	\$ 134.100,00

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •



Edificio Carrera Décima - Calle Diecisiete

NIT. 800.057.623-6

pag. 2	
Cuota Adminis. Mayo -2018 Exigible el 31 Mayo de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Junio -2018 Exigible el 30 de Junio de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Julio - 2018 Exigible el 31 de Julio 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Agosto -2018 Exigible el 31 de Agosto de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2018 Exigible el 30 de Sept. de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Octubre - 2018 Exigible el 31 de Oct de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Noviembre-2018 - Exigible el 30 de Noviembre de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Diciembre-2018 - Exigible el 31 de Diciembre de 2018	\$ 134.100,00
TOTAL AÑO 2018	\$ 1.609.200,00
2019	
Cuota Adminis. Enero - 2019 - Exigible el 31 de Ene de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Febrero - 2019 Exigible el 28 de Febrero de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Marzo - 2019 Exigible el 31 de Marzo de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Abril - 2019 Exigible el 30 de Abril de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Mayo -2019 Exigible el 31 Mayo de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Junio -2019 Exigible el 30 de Junio de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Julio - 2019 Exigible el 31 de Julio 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Agosto -2019 Exigible el 31 de Agosto de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2019 Exigible el 30 de Sept. de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Octubre - 2019 Exigible el 31 de Oct de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Noviembre-2019 - Exigible el 30 de Noviembre de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Diciembre-2019 - Exigible el 31 de Diciembre de 2019	\$ 181.000,00
TOTAL AÑO 2019	\$ 2.172.000,00
AÑO	
2020	
Cuota Adminis. Enero - 2020 - Exigible el 31 de Ene de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Febrero - 2020 Exigible el 28 de Febrero de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Marzo - 2020 Exigible el 31 de Marzo de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Abril - 2020 Exigible el 30 de Abril de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Mayo -2020 Exigible el 31 Mayo de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Junio -2020 Exigible el 30 de Junio de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Julio - 2020 Exigible el 31 de Julio 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Agosto -2020 Exigible el 31 de Agosto de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2020 Exigible el 30 de Sept. de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Octubre - 2020 Exigible el 31 de Oct de 2020	\$ 191.900,00

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •



NIT. 800.057.623-6

Edificio Carrera Décima - Calle Diecisiete

pag. 3		
	Cuota Adminis. Noviembre-2020 - Exigible el 30 de Noviembre de 2020	\$ 191.900,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2020 - Exigible el 31 de Diciembre de 2020	\$ 191.900,00
TOTAL	AÑO 2020	\$ 2.302.800,00
AÑO		
2021	Cuota Adminis. Enero - 2021 - Exigible el 31 de Ene de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2021 Exigible el 28 de Febrero de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2021 Exigible el 31 de Marzo de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Abril - 2021 Exigible el 30 de Abril de 2021	\$ 198.600,00
TOTAL	AÑO 2021	\$ 794.400,00
TOTAL ADEUDADO A 30 DE ABRIL DE 2021 EN CUOTAS ORDINARIAS		\$ 8.895.200,00
Se deja constancia que al valor final aquí discriminado, SE DEBEN SUMAR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, QUE YA FUERON ADJUNTADAS CON LA DEMANDA, Mas los Intereses de mora, que se encuentran pendientes por liquidar y las costas del proceso.		
Atentamente:  CARMENZA CASAS ADMINISTRADORA		

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •

RV: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mapaur89@hotmail.com <mapaur89@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL CERTIFICACION DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBTA21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 12:44 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maria patricia urbina moreno <MAPAUR89@HOTMAIL.COM>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

Fecha: 05 mayo de 2021

Hora: 12:30 pm

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

De: MARIA PATRICIA URBINA MORENO(Mapaur89@hotmail.com)

Para: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

{j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado Origen: Juzgado 22 Civil Municipal Bogotá

Cordial Saludo, por medio del presente remito memorial adjunto para su conocimiento y tramite pertinente.

Cordialmente,

Miércoles 05 de mayo de 2021

Señores:

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo

Radicado: 1100140030222016000103700

Demandante: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H.

Demandado: RAMIRO DÍAZ OSPINA

MARÍA PATRICIA URBINA MORENO, identificada con Cedula de Ciudadanía 51.682.403, con T. P 159 556 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, reconocida en autos, por medio del presente escrito allego a su Despacho la certificación de deuda actualizada, para el tramite pertinente.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA URBINA MORENO

C.C. No. 51.682.403 de Bogotá

T.P. No. 154.556 del C. S. de la J.



NIT. 800.057.623-6

Edificio Carrera Décima - Calle Diecisiete

pag. 1

CERTIFICACION		
<p>La suscrita Administradora del Edificio Carrera Decima Calle 17 P.H., con R.U.T. No. 800057623-6, MARIA CARMENZA CASAS identificada con C.C. No. 51.753.758, certifica que el señor RAMIRO DIAZ OSPINA, Propietario de la Oficina 302, ubicada en el edificio, CONTINUA CON MORA, por el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, al mes de marzo 30 de 2021, Dejando constancia que esta es una CONTINUACIÓN DEL SALDO DE LA DEUDA DE CAPITAL PENDIENTE ASÍ:</p>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">OFICINA 302</div>		
2016	Cuota Adminis. Agosto -2016 Exigible el 31 de Agosto de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Septiembre - 2016 Exigible el 30 de Sept. de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Octubre - 2020 Exigible el 31 de Oct de 2020	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Noviembre-2016 - Exigible el 30 de Noviembre de 2016	\$ 110.800,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2016 - Exigible el 31 de Diciembre de 2016	\$ 110.800,00
TOTAL	AÑO 2016	\$ 554.000,00
2017	Cuota Adminis. Enero - 2017 - Exigible el 31 de Ene de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2017 Exigible el 28 de Febrero de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2017 Exigible el 31 de Marzo de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Abril - 2017 Exigible el 30 de Abril de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Mayo -2017 Exigible el 31 Mayo de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Junio -2017 Exigible el 30 de Junio de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Julio - 2017 Exigible el 31 de Julio 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Agosto -2017 Exigible el 31 de Agosto de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Septiembre - 2017 Exigible el 30 de Sept. de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Octubre - 2017 Exigible el 31 de Oct de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Noviembre-2017 - Exigible el 30 de Noviembre de 2017	\$ 121.900,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2017 - Exigible el 31 de Diciembre de 2017	\$ 121.900,00
TOTAL	AÑO 2017	\$ 1.462.800,00
2018	Cuota Adminis. Enero - 2018 - Exigible el 31 de Ene de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2018 Exigible el 28 de Febrero de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2018 Exigible el 31 de Marzo de 2018	\$ 134.100,00
	Cuota Adminis. Abril - 2018 Exigible el 30 de Abril de 2018	\$ 134.100,00

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •

Escaneado con CamS



Edificio Carrera Décima - Calle Diecisiete

NIT. 800.057.623-6

pag. 2	
Cuota Adminis. Mayo -2018 Exigible el 31 Mayo de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Junio -2018 Exigible el 30 de Junio de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Julio - 2018 Exigible el 31 de Julio 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Agosto -2018 Exigible el 31 de Agosto de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2018 Exigible el 30 de Sept. de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Octubre - 2018 Exigible el 31 de Oct de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Noviembre-2018 - Exigible el 30 de Noviembre de 2018	\$ 134.100,00
Cuota Adminis. Diciembre-2018 - Exigible el 31 de Diciembre de 2018	\$ 134.100,00
TOTAL AÑO 2018	\$ 1.609.200,00
2019	
Cuota Adminis. Enero - 2019 - Exigible el 31 de Ene de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Febrero - 2019 Exigible el 28 de Febrero de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Marzo - 2019 Exigible el 31 de Marzo de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Abril - 2019 Exigible el 30 de Abril de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Mayo -2019 Exigible el 31 Mayo de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Junio -2019 Exigible el 30 de Junio de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Julio - 2019 Exigible el 31 de Julio 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Agosto -2019 Exigible el 31 de Agosto de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2019 Exigible el 30 de Sept. de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Octubre - 2019 Exigible el 31 de Oct de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Noviembre-2019 - Exigible el 30 de Noviembre de 2019	\$ 181.000,00
Cuota Adminis. Diciembre-2019 - Exigible el 31 de Diciembre de 2019	\$ 181.000,00
TOTAL AÑO 2019	\$ 2.172.000,00
AÑO	
2020	
Cuota Adminis. Enero - 2020 - Exigible el 31 de Ene de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Febrero - 2020 Exigible el 28 de Febrero de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Marzo - 2020 Exigible el 31 de Marzo de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Abril - 2020 Exigible el 30 de Abril de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Mayo -2020 Exigible el 31 Mayo de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Junio -2020 Exigible el 30 de Junio de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Julio - 2020 Exigible el 31 de Julio 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Agosto -2020 Exigible el 31 de Agosto de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Septiembre - 2020 Exigible el 30 de Sept. de 2020	\$ 191.900,00
Cuota Adminis. Octubre - 2020 Exigible el 31 de Oct de 2020	\$ 191.900,00

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •



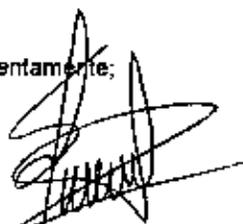
*Edificio
Carrera Décima - Calle Diecisiete*

NIT. 800.057.623-6

pag. 3		
	Cuota Adminis. Noviembre-2020 - Exigible el 30 de Noviembre de 2020	\$ 191.900,00
	Cuota Adminis. Diciembre-2020 - Exigible el 31 de Diciembre de 2020	\$ 191.900,00
TOTAL	AÑO 2020	\$ 2.302.800,00
AÑO		
2021	Cuota Adminis. Enero - 2021 - Exigible el 31 de Ene de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Febrero - 2021 Exigible el 28 de Febrero de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Marzo - 2021 Exigible el 31 de Marzo de 2021	\$ 198.600,00
	Cuota Adminis. Abril - 2021 Exigible el 30 de Abril de 2021	\$ 198.600,00
TOTAL	AÑO 2021	\$ 794.400,00
TOTAL ADEUDADO A 30 DE ABRIL DE 2021 EN CUOTAS ORDINARIAS		\$ 8.895.200,00

Se deja constancia que al valor final aquí discriminado, SE DEBEN SUMAR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, QUE YA FUERON ADJUNTADAS CON LA DEMANDA, Mas los intereses de mora, que se encuentran pendientes por liquidar y las costas del proceso.

Atentamente:


CARMENZA CASAS
ADMINISTRADORA

Carrera 10ª No. 16 - 92 • Tel.: 286 6534 • Bogotá, D.C.
• E-mail: edificiocarreradecima@gmail.com •

RV: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037 87

Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5 de Mayo de 2021 11:57 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>


 Encabezado de parte de CMBTA

MEMORIAL CERTIFICACION DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037.pdf

Cordialmente,



Nilson Andrey Hernández Ortega

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Carrera 10 N° 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 3:32 p. m.

Para: Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mapaur89@hotmail.com <mapaur89@hotmail.com>

Asunto: RV: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

Cordial saludo,

Me permito reenviar memorial para el proceso de la referencia, que actualmente cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Atentamente,

Nilson Andrey Hernández Ortega

Escribiente

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

**Juzgado Veintidós Civil Municipal
de Bogotá**

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

@j22cmbta

Redes solo como medio informativo*


 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 11:57 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maria patricia urbina moreno <MAPAUR89@HOTMAIL.COM>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

 O-22
Trasladados,
3651-226-19
Joana Cay
F 3

Fecha: 05 mayo de 2021

Hora: 11:50 am

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICACIÓN DEUDA PROCESO EJECUTIVO 2016 1037

De: MARIA PATRICIA URBINA MORENO(Mapaur89@hotmail.com)

Para: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial Saludo, por meido del presente remito memorial adjunto para su conocimiento y tramite pertinente.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA URBINA MORENO

Abogada

Cel. 316 3060734



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

13 MAY 2021

En fecha

se agrega al

ante el anterior escrito por lo que se debe expedir el auto que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor Juez

19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso No. 11001403-022-2016-01037-00. Demandante: Edificio Kra. 10 calle 17 P.H. Demandado: RAMIRO DIAZ OSPINA.

Quién este escrito hace, conocido de autos, al señor Juez con todo respeto me dirijo para manifestarle que estando dentro del término legal, me permito presentarle el avalúo catastral y el avalúo pericial, hecho por un arquitecto, para efectos de lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Tres folios que contienen el avalúo catastral.

Dos folios que contienen la Certificación Catastral.

ANEXOS

Lo anunciado en las pruebas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Código General del Proceso, manifiesto que no puedo dar cumplimiento a lo establecido en ese avalúo debido a que arbitraria e ilegalmente, la oficina fue secuestrada a pesar de que en el mismo no ordenaba ni embargar, ni secuestrar los muebles e instrumentos de trabajo; ni mucho menos una unidad de explotación económica y lo que hicieron fue un secuestro de hecho, que es ilegal y arbitrario. Por lo tanto no tengo ningún expediente que me pueda facilitar el correo electrónico para hacerlo; pero sin embargo la parte actora, si tenía mi correo y nunca me comunicó sobre los escritos que pasó al Juzgado de conocimiento.

Por lo tanto en este momento solicito se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, en el numeral catorce.

Señor Juez,



RAMIRO DÍAZ OSPINA

C.C. 14.212.171

T. Profesional 27,674.



Certificación Catastral

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Ago 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 8, parágrafo 3.

Fecha: 04/05/2021

Radicación No.: 418247

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	RAMIRO DIAZ OSPINA	C	14212171	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	12925	22/10/1991	SANTAFE DE	27	050C00873270

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 10 16 92 OF 302 - Código postal 110321	
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	
KR 10 16 92 OF 302	FECHA: 31/03/2000
AK 10 16 92 OF 302	FECHA: 05/09/2011
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
003109 03 07 001 03002	16 9 11 12
CHIP: AAA0031LRBR	
Número Predial	110010131030900030007901030002
Destino Catastral:	21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato:	0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
5,54	42.20

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$92,616,000	2021
2	\$91,935,000	2020
3	\$85,487,000	2019
4	\$82,086,000	2018
5	\$75,717,000	2017
6	\$62,928,000	2016
7	\$56,456,000	2015
8	\$37,880,000	2014
9	\$34,479,000	2013
10	\$32,455,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperGADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7C555E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Página: 1 de 2

Bogotá, D.C., Mayo 4 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 418247

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECD

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

RAMIRO DIAZ OSPINA

CC. 14212171

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>.

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7C555E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Señor Juez

19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 11001403-022-2016-01037-00. Demandante: Edificio Kra. 10 calle 17 P.H. Demandado: RAMIRO DIAZ OSPINA.

Quién este escrito hace, conocido de autos, al señor Juez con todo respeto me dirijo para solicitarle, que de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del Código General de Proceso numeral octavo, se dé aplicación a este numeral, bajo las siguientes precisiones:

Como se puede observar en el despacho y en la diligencia, el Juzgado ordenó secuestrar un inmueble, por ningún lado aparece que se ordene una restitución o lanzamiento, ni mucho menos una entrega; eso fue lo que hizo la Alcaldía Local de Santa Fe, que a pesar que la administradora (enemiga del suscrito señora MARIA CARMENZA CASAS TORRES) , manifestó bajo juramento que el suscrito había dicho " que no había Problema" esto es falso de toda falsedad, porque según ella dijo " que habia ordenado que me llamaran". Si lo anterior es un fraude procesal y un falso testimonio, no lo es menos que era obligación del Alcalde haber ejercitado esa llamada.

Y como si fuera poco lo anterior, se cometió el delito de prevaricato, puesto que viendo que era una unidad de explotación económica, como ellos lo manifiesta en el sentido que allí había libros, escritorios, pero no dijo que había computadores, archivadores, ni mucho menos como lo dice la norma en cita, haber hecho el **INVENTARIO** con las partes y lo que hizo fue de manera ilegal y arbitraria lanzar al propleitario; abuso de autoridad y extralimitación de funciones.

Hasta el momento, no se ha rematado el inmueble, por lo tanto debo permanecer allí, hasta que esto suceda, porque así lo ordena el artículo 594 numeral 14 del Código General del Proceso puesto que esto es igualmente una habitación, que no solamente esta sirve para dormir, sino que tiene un uso específico de trabajo y es un derecho constitucional establecido en nuestra carta magna, que no puede ser violentado por ninguna persona, porque en el Estado capitalista los derechos a la propiedad, permanecen inanes hasta que se defina en un hipotético remate.

Es el momento que el despacho puede poner fin a esta arbitrariedad e ilegalidad y ordene al secuestre que el suscrito permanecerá en su propiedad hasta tanto no se haga entra legal del bien.

No puedo dar cumplimiento al artículo 78 numeral 14 del código general del proceso, por cuanto no tengo los correos electrónico del demandante y el secuestre no es parte del proceso y todos mis bienes fueron secuestrado ilegalmente y el daño que se está haciendo a una cantidad de personas es grave, que son mis cliente defendidos y además se violó el secreto profesional al observa la forma que se hizo la diligencia en la que miraron y analizaron mis escritos y es de aclarar, que el inmueble tiene un valor de 160 millones de pesos y la supuesta deuda es de tan solo 10 millones, si es que en el transcurso de que levanten el covid, con otro juez observaremos que la demanda instaura es un fraude, porque esa deuda e inexistente, por eso me sometí hasta el final del proceso. Ya para terminar le quiero aclarar que esto lo hace por ser el suscrito, defensor de los derechos humanos, porque el Alcalde cuando observo que era una oficina de trabajo profesional de un abogado, debió suspender la diligencia y dejar un escrito para venir a secuestrarla, porque ya el propietario no la iba a desaparecer, porque era un Inmueble y así darle las garantías del debido proceso.

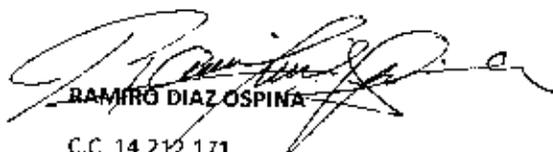
PRUEBAS

Muy respetuosamente ruego del despacho se sirva decretar las siguientes pruebas con el objeto de demostrar lo aquí planteado en el sentido de percatar en primera línea lo sucedido así:

A la empresa telesentinel s.a. para que envíen con destino a despacho y proceso el video de la diligencia realizada el 21 de abril del año en curso así podrá observar el señor juez la arbitrariedad cometida . el lugar para las notificaciones es la carrera 7ª n° 32-29 piso 32 .

Igualmente solicito me sean expedidas a mi costa copias de la empresa que actuó como secuestre del inmueble junto con el poder que adjunto al momento de la diligencia puesto ni siquiera dejaron copia de la misma , sino que me toco ir con testigos a la alcaldía.

Señor Juez,



RAMIRO DIAZ OSPINA

C.C. 14.212.171

T. Profesional 27.674.

Bogotá D.C., Mayo 10 de 2021

**Señor JUEZ 19 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: Ejecutivo Singular No. 11001403-022-2016-01037-00

DEMANDANTE: Edificio Carrera 10 Calle 17 P.H.
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA

Yo, HERNAN BRAVO OCAMPO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Calle 170 A bis # 57-50, con correo electrónico – hernan417.hbo@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.141.703, en mi condición de Arquitecto, con matrícula profesional No. 25700-10975 CNA, con experiencia de 45 años en el ejercicio de mi profesión, me permito presentarle para su consideración, el siguiente peritazgo, siguiendo los parámetros legales para esta clase de conceptos.

En visita al inmueble destinado al uso de oficina, ubicado en la Carrera. 10 # 16-92, of. 302, con 42.20 M2.estratégicamente localizado y cerca de dependencias oficiales, comercio activo, buen servicio de transporte público, con servicios bancarios en el primer piso, se observa en muy buen estado de conservación, construcción tradicional, servicios públicos completos, excelente iluminación y acabados, puedo concluir que el valor comercial de venta para dicho inmueble, es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 4.000.000.00) por metro cuadrado.

Atentamente,



ARQ. HERNAN BRAVO OCAMPO
C.C. 79.141.703

ANGÉLICA 11153	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	_____
U	_____
RAGICADO	

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

02654 19-MAY-21 10:52

02654 19-MAY-21 10:52

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.141.703**
BRAVO OCAMPO
 APELLIDOS
HERNAN
 NOMBRES

 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: **27-MAR-1955**
NEIVA
 (MUNICIPIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 **O** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
05-OCT-1979 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
 C.R. No. 14411 144117 144117



A-1300100-00152369-14-0079144703-00010000 0016237467A 2 1846085720



RV: PROCESO 11001400302220160103700.

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 7:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ramirodiaz@gmail.com <ramirodiaz@gmail.com>

8 archivos adjuntos (5 MB)

AVALUO OFICINA.pdf; RAMIRO DIAZ-MEMORIAL SOLICITANDO INCORPORAR PRUEBA PERICIAL.pdf; RAMIRO DIAZ-CERTIFICADO CATASTRAL.pdf; RAMIRO DIAZ-MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DE LA OFICINA.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf, COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBTA21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae cuatro archivos adjuntos en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: Ramiro DIAZ OSPINA [mailto:ramirodiaz@gmail.com]

Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 3:53 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

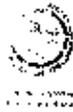
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 11001400302220160103700.

Atento Saludo. El suscrito abogado en causa propia se permite hacer llegar cuatro PDFs contentivos del AVALUO DEL PREDIO y de una SOLICITUD DE ENTREGA AL SUSCRITO DEL MISMO.

Atentamente,

RAMIRO DIAZ OSPINA
Abogado en causa propia.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Escribanía de EJECUCIÓN

25 MAY 2021

05

Despacho del Señor Juez

Señor

Señor

BB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2016-01037 (022)

AGREGUESE a los autos del despacho comisorio No.4082 diligenciado por la Alcaldía Local de Santa Fe de Bogotá (fls.72 al 87 del C.2), el cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Oficiese a la secuestre para que allegue la póliza actualizada que garantiza el cuidado de los bienes dejados bajo su custodia, según la entrega realizada en diligencia realizada el 12 de agosto de 2019.

Por secretaria oficiese de conformidad y envíese la comunicación por correo electrónico conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dejándose las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>08 JUN 2021</u>
Por anotación en el Estado No.	<u>070</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 P^oso 1^o.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
C&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
CARRERA 7 #12B - 57 OFICINA 2020 Y CALLE 12 B #7-90 OFICINA 725
asesanchez@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-166

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-022-2016-01037-00** INICIADO POR EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE DIECISIETE P.H. **CONTRA RAMIRO DIAZ OSPINA** (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ **REQUERIRLO** PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA ACTUALIZADA QUE GARANTIZA EL CUIDADO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN LA ENTREGA REALIZADA EN DILIGENCIA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

ATÉNTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YADIRA R.

Código de verificación:

716c3e51e195b90ebab5bed0af38940169ea0a0705d45b7f1fbe9ad6ed207a25

Documento generado en 12/07/2021 06:26:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: Jueves, 15 de julio de 2021 10:44 p. m.
 Para: asesanchez@hotmail.com
 Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-166
 Datos adjuntos: J19-022-2016-01037-T-0721-166 CORRESPONDENCIA.pdf
 Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0721-166 dentro del Proceso No. 022-2016-01037 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá atopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Telefono: 322 767 26 09</p>
---	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.com
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 10:44 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0721-166

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.com

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-166



REMITE
TELEGRAMA T-...

Señor:
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 22-2016-1037
DEMANDANTE: EDIFICIO CAR 10 CALLE 17
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CYS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar por visita de uno de los socios de la sociedad se estableció que inmueble se encuentra tal como se realizó la diligencia sin permitir que nadie ingrese al inmueble, ni por la parte demandante ni la entidad de secuestre.

De igual forma el inmueble esta con todos los muebles y enseres documentos y demás pertenencias del demandado, por lo tanto el mismo está deshabitado pero no ha generado ingreso alguno

Del Señor Juez,

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ
C.C. 1.032.453.575
Representante Legal de la Sociedad
CYS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.930.741-4
Secuestre

Handwritten: 93

Proceso 22 2016-1037

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Vie 18/06/2021 18:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>; karen-cita-05@hotmail.com <karen-cita-05@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (191 KB)

MEMORIALES 18-06(1)(1)_19.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

Handwritten:
F2. Oficios.
4979-69-19 R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 JUL 2021

Rad. 2016-01037(22)

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se insta al secuestre para que acredite la calidad que aduce ostentar, aportando el certificado de existencia y representación legal de la entidad CYS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., con una vigencia no menor a un (1) mes.

Igualmente deberá dar estricto cumplimiento a lo requerido en el proveído de fecha 04 de junio de 2021 (fol.88, cd.2), aportando la respectiva póliza.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se escanea el folio antes citado, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.,	<u>02 AGO 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>078</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YIMMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ	

DJGT

MEMORIAL AVALUO PROCESO EJECUTIVO 2016 1037 DTE: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 DDO: RAMIRO DIAZ OSPINA 95

maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

MEMORIAL AVALUO PROCESO EJECUTIVO 2016 1037 RAMIRO DIAZ OSPINA.pdf

Fecha: 26 de julio de 2021
Hora: 06.00 pm
Asunto: Memorial avaluo proceso ejecutivo 2016 1037
De: Maria Patricia Urbina Moreno
Para: Juzgado 19 civil municipal de ejecucion de Bogotá

Cordial saludo, por medio del presente remito memorial djunto poara su concoimiento y tramite pertinente.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Abogada
Cel. 316 3060734

Despacho
4F

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

71778 28-JUL-21 14:22

6061-133-19

Estado 02/04/20
Leticia
96

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Av. Jiménez No 11-28 Of 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 36
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Abogada Especializada

Señor:
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2016 01037
JUZGADO ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17 P.H.
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ OSPINA

ASUNTO: AVALUO CATASTRAL

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad y domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 51.682.403 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio, con
Tarjeta Profesional No. 159.556 del C. S. de la J; con correo electrónico
mapaur89@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada de la de la
parte actora, reconocida en autos, por medio del presente escrito con
todo respeto solicito a su honorable Despacho, lo siguiente:

Que para efectos de avalúo del bien embargado se tenga el cuanta lo
preceptuado en el artículo 440 Numeral 4 "Tratándose de bienes
inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en
un 50%....."

De acuerdo a lo anterior el valor del avalúo catastral del predio
identificado con la cedula catastral No. AAA0031LRBR, con matricula
inmobiliaria No. 50C - 873270 de la Oficina de registro de instrumentos
públicos de Bogotá zona centro, que aparece para el año 2021 por un
valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL
PESOS M/CTE (\$92.616.000), MAS , el 50% de este avalúo de acuerdo
al Art 440 No. 4 del C.G.P, tenemos que el avalúo comercial del predio
es "CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS
VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$138.924.000).

Por lo que solicito con todo respeto al Señor Juez, que este sea el avalúo
tenido en cuenta para la base del remate.

Del Señor Juez


MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C No. 51.682.403 de Bogotá.
T.P No. 159.556 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210413530741764098

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 1 TURNO: 2021-241701

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 07:42:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-05-1985 RADICACIÓN: 1985-48549 CON: DOCUMENTO DE: 18-04-1985
CODIGO CATASTRAL: AAA0031LRBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 302 LOCALIZADA EN EL 3 PISO. AREA PRIVADA DE 42.19 M2., COEFICIENTE DE 0.87% LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1045 DE 01-04-85 NOTARIA 14 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 8 DE JULIO DE 1984. --

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AK 10 16 92 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 17 9-81 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE17

1) CARRERA 10 16-92 OFICINA 302 PISO 3 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE17

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50C - 588235

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-1985 Radicación: 1985-48549

Doc: ESCRITURA 1045 del 01-04-1985 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1990 Radicación: 1990-63415

Doc: ESCRITURA 2202 del 25-06-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES. 1045 DE 01-0485 EN CUANTO A: ARTICULOS 5:

DETERMINACION AREAS PRIVADAS, 6:BIENES PRIVADOS 7:PARAGRAFO UNICO REPARACION Y MANTENIMIENTO;10:COEFICIENTES DE

COOPROPIEDAD, 14:NUMERAL 4; 19:DEBERES DE LA ASAMBLFA;22NAL. 1. Y 7. Y 12:27 PARAGRAFO. SE DEJAN SIN VIGENCIA NRALS 1., 6 Y 11 DEL ARTICULO 25.

97



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 210413530741764098

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 2 TURNO: 2021-241701

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 07:42:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRA 10. CALLE 17

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1991 Radicación: 77674

Doc: ESCRITURA 12925 del 22-10-1991 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,328,985

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-2000 Radicación: 2000-30635

Doc: OFICIO 901 del 24-04-2000 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

CC# 14217116

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-4481

Doc: ESCRITURA 5297 del 19-12-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-17054

Doc: OFICIO 0299 del 11-02-2003 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

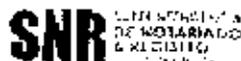
DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

A: OSORIO HERNANDEZ OSCAR

CC# 14217116



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210413530741764098

Nro Matrícula: 50C-873270

Página 3 TURNO: 2021-241701

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 07:42:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-17055

Doc: OFICIO 424 del 20-02-2004 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-2013 Radicación: 2013-82336

Doc: ESCRITURA 2978 del 26-07-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIEISIETE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2017 Radicación: 2017-16975

Doc: OFICIO 268 del 14-02-2017 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

NIT# 8600511354

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2017 Radicación: 2017-21349

Doc: OFICIO 2634 del 04-11-2016 JUZGADO 672 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA #1100140302220160103730 SE PROCEDA A CALIFICAR SEGUN RESOLUCION 3236 DE 14-06-2017 DE LA ORIP BOGOTA ZONA CENTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

98



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210413530741764098

Nro Matricula: 50C-873270

Pagina 4 TURNO: 2021-241701

Impreso el 13 de Abril de 2021 a las 07:42:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H.

NIT. 800.057.623-6

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2018 Radicación: 2018-77274

Doc: OFICIO 5660925601 del 25-09-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF NO. 13661/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: IDU

A: DIAZ OSPINA RAMIRO

CC# 14212171 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-11106 Fecha: 09-06-2017
/DE/ CORREGIDO VALE.-C2017-11106

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-241701

FECHA: 13-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

AÑO GRAVABLE
2021



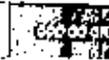
**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia Recaudado: 21017100100

401



Factura Número: 2021201041604253010



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA00311RBR	2. DIRECCIÓN	AK 10 18 92 OF 302		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	0500008/3270
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	14212171	RAMIRO DIAZ OSPINA		66	PROPIETARIO	AK 10 18 92 OF 302
NIT	86002364	BANCO DE BOGOTÁ		30	INTERMEDIARIO	CL 10 7 47 OF 15
11. OTROS						

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL	92.615.000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIAL	14. TARIFA	8
15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	
17. IMPUESTO A CARGO	741.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	6.000	735.000	

D. PAGO CON DESCUENTO			HASTA 12/31/2021	HASTA 12/31/2021
20. VALOR A PAGAR	VP		735.000	735.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		74.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP		661.000	735.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	74.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	735.000

MARQUE EN EL CUADRO LA FECHA DE PAGO:

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO PRECATE		PAGO CON APORTE VOLUNTARIO POSTCATE	
HASTA 31/08/2021		HASTA 29/09/2021	
<input type="checkbox"/>	BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA	<input type="checkbox"/>	BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
14157707202600850020210171091430524059131390002900803052100006120210723		14157707202600850020210171091430524059131390002900803052100006120210723	

PAGO CON APORTES VOLUNTARIOS PRECATE		PAGO CON APORTES VOLUNTARIOS POSTCATE	
HASTA 29/09/2021		HASTA 29/09/2021	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14157707202600850020210171091430524059131390002900803052100006120210723		14157707202600850020210171091430524059131390002900803052100006120210723	

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT)	0738
---------------------------------------	------

CONTRIBUYENTE

11 AGO 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 AGO 2021

Rad. 2016-01037 (022)

Previo a correrle traslado al avalúo presentado por el actor obrante a folios 96 al 98, se requiere allegar el certificado catastral para la presente vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P., toda vez que el documento aportado visto a folio 98 vuelto, es una factura de impuesto predial, que difiere totalmente con el certificado solicitado.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.,	<u>20 AUG 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>085</u>	de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

100

juz 19 eje proceso 22-2016-1037

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Jue 05/08/2021 18:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

05-08-21 juz 19 eje proceso 22-2016-1037.pdf

Buenas tardes adjunto memorial

76782 004800400 141...

76782 004800400 141...

05/08/2021 18:59

Q-22
DPSDACHO
6580-159 19
FS
GMM

106

SEÑOR
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 022-2016-1037 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CAR 10 CALLE 17
DEMANDADO: RAMIRO DIAZ

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. quien funge como SECUESTRE, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad, de acuerdo con lo solicitado por su despacho.

Atentamente,


BRAYAN HERNANDEZ ESCOBAR
C.C. 1.032.453.575
Represente Legal de la sociedad
C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.930.741-4
Secuestre



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39

Recibo No. AA21793781

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217937814F25D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S
Nit: 900.930.741-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02635192
Fecha de matricula: 24 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 B No. 7 - 90 Of 725
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asesanchez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3114451346
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 B No. 7 - 93 Of 725
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asesanchez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114451346
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Página 1 de 6

Signature Not Verified
Consent
del P
Pr
Trujillo

Ministerio de Comercio
Excmo. Sr. Ministro
Presidente de la Cámara

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39
Recibo No. AA31793791
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2179378142250

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2015, con el No. 02038648 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades ser auxiliares de la justicia según la lista general, administración de bienes muebles e inmuebles, asesorías jurídicas en general, compra, venta de inmuebles, acciones, títulos de depósito, títulos valores, acciones negociar toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado; comprar, vender, arrendar, permutar e hipotecar el inmueble ya mencionado; recibir en mutuo; celebrar toda clase de operaciones con títulos valores sea que se negocien en bolsa de valores o fuera de ellas; promover la constitución de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurar la expansión de sus negocios; tomar a su cargo obligaciones originalmente contraídas por otras personas naturales o jurídicas y sustituir a terceros o hacerse sustituir por terceros en la totalidad o una parte de los derechos u obligaciones de cualquier contrato; y en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad es ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39

Registro No. AA21743781

Valor: \$ 6,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A217937814F25D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objetivo social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal que podrá ser o no miembro de la asamblea general, con un Suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39

Recibo No. AA21793781

Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217937814F25D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea general. 8) Convocar la asamblea general cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 27 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 02702918 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Brayan Camilo Hernandez Escobar	C.C. No. 000001032453575

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39
Registro No. AA21793781
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217937814F25D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de mayo de 2021.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2021 Hora: 11:45:39
Recibo No. AA21793781
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217937814F25D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

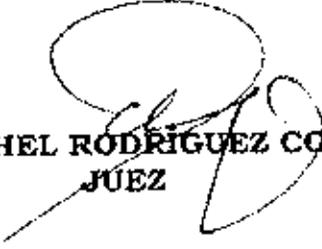
Bogotá D.C., 03 SEP 2021

Rad. 2016-01037 (022)

Obre en autos la documental aportada por el secuestre C&S ASOCIADOS S.A.S., la cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes (fls.101 al 104 C.2).

Por otra parte, nuevamente se requiere al auxiliar de la justicia allegar póliza actualizada, conforme se le solicitó en auto del 4 de junio de 2021 (fl.88 C.2)

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., <u>06 SEP 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>095</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6382
Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Señor Secuestre:
C&C ABOGADOS ASOCIADOS
asesanchaez@hotmail.com
Carrera 7 No. 12B-57 Oficina 2020 Y Calle 12B No. 7-90 Oficina 725
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-022-2016-01037-00** iniciado por EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT. 800.057.623-6 **contra** RAMIRO DÍAZ OSPINA C.C. 14.212.171 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de junio y 3 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, para que allegue la póliza actualizada que garantiza el cuidado de los bienes dejados bajo su custodia, según la entrega realizada en diligencia realizada el 12 de agosto de 2109.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6382
Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Señor Secuestre:
C&C ABOGADOS ASOCIADOS
asesanchaez@hotmail.com
Carrera 7 No. 12B-57 Oficina 2020 Y Calle 12B No. 7-90 Oficina 725
Ciudad

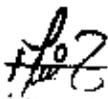
REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-022-2016-01037-00** iniciado por EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE P.H. NIT. 800.057.623-6 **contra** RAMIRO DÍAZ OSPINA C.C. 14.212.171 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de junio y 3 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, para que allegue la póliza actualizada que garantiza el cuidado de los bienes dejados bajo su custodia, según la entrega realizada en diligencia realizada el 12 de agosto de 2109.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZAPATA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2016-1037 JUZ 19 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>; asesanchez@hotmail.com <asesanchez@hotmail.com>

Adjuntos: 1 archivo

0921-6382-100-09202011133411.pdf

Cordial saludo,

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0921-6382 ordenado(s) en auto de fecha 4 de junio Y 3 de septiembre 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C.
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. | Teléfono: (57) 1 234 5678 | Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

109

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO PROCESO EJECUTIVO 2016 001037 DTE: EDIFICIO CRA 10 CALLE 17 P.H. DDO: RAMIRO DIAZ OSPINA

maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

miércoles, 8 de septiembre de 2021

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO PROCESO EJECUTIVO 2016 001037

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO PROCESO EJECUTIVO 2016 001037 RAMIRO DIAZ OSPINA.ppt

Fecha: 8 de septiembre de 2021

Hora: 3:26pm

Asunto: Memorial dando cumplimiento proceso ejecutivo 2016 1037

Origen: Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá

De: Maria Patricia Urbina

Para: Juzgados De Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cordial saludo, remito memorial adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

2

Cordialmente,

MARIA PATRICIA URBINA MORENO

Abogada

Cel. 316 3060734

OFICINA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	
<i>[Handwritten]</i>	

44893 17-SEP-2021 15:10

44893 17-SEP-2021 15:10

44893 17-SEP-2021 15:10

110

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com
Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34
Abogada Especializada

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Ref: Juz Origen 22 C.M Ejecutivo Rad: 2016 – 1037
Demandante: Edificio Cra 10 calle 17 P H
Demandado: Ramiro Díaz Ospina

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 51.682.403 de Bogotá y T. P. No. 159.556 del C. S. J. con correo electrónico mapaur89@hotmail.com, actuando como apoderada de la parte actora y de acuerdo a lo ordenado por su Despacho en auto de fecha 19 de agosto de 2021, me permito allegar certificación catastral del inmueble de propiedad del aquí demandado.

Del Señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C 51'682.403 de Bogotá
T.P No 159.556 del C. S. J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-959376

Fecha: 08/09/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAMIRO DIAZ OSPINA	C	14212171	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	12925	1991-10-22	SANTAFE DE BOGOTA	27	050C00873270

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 10 16 92 OF 302 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 10 16 92 OF 302, FECHA: 2011-09-05

KR 10 16 92 OF 302, FECHA: 2000-03-31

Código de sector catastral:

003109 03 07 001 03002

CHIP: AAA0031LRBR

Cedula(s) Catastra(es)

16 9 11 12

Número Predial Nal: 110010131030900030007901030002

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) 5.54 **Total área de construcción (m2)** 42.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	92,616,000	2021
1	91,935,000	2020
2	85,467,000	2019
3	82,086,000	2018
4	75,717,000	2017
5	62,928,000	2016
6	56,456,000	2015
7	37,980,000	2014
8	34,479,000	2013
9	32,455,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención: 2347600 Lx. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0979DE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre E Piso 2
Tel. 234 7600 - info líneas 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad. 2016-01037 (22)

Para efectos de continuar con el trámite pertinente, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 4º del artículo 444 del C.G del P., respecto del valor del avalúo catastral del predio.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá, D.C., <u>30 SEP 2021</u></p> <p>Por anotación en estado No <u>U3</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</p>

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-1037 (22)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.

En virtud de lo ordenado por la Magistrada Ponente Dra. María Patricia Cruz Miranda, mediante fallo calendarado el 17 de noviembre de la cursante anualidad, al resolver la impugnación de la acción de tutela No. 2021-0238 formulada por el señor Ramiro Díaz Ospina, en contra de este estrado judicial y otros, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR al demandado Ramiro Díaz Ospina, para que presente en debida forma el avalúo del predio presentado a folios 82, 83 y 85 del cuaderno 2, siguiendo estrictamente los lineamientos del numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.

Ahora, frente a la solicitud de entrega de la administración del bien objeto de secuestro, requerida por el demandado, que milita a folio 84 de esta encuadernación, con base en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 595 del C.G.P., ha de decirse al libelista que no se reúnen a cabalidad los presupuestos allí contenidos, así como tampoco la del numeral 2º de la misma normatividad para acceder a tal pedimento.

Nótese además que, en la diligencia de secuestro del bien inmueble, practicada el 21 de abril de 2021 por la Alcaldía Local de Santafé, fue designada la sociedad C&S Abogados Asociados S.A.S como secuestro, representada por el señor José Julián Briceño Rodríguez, quien recibió en forma real y material el inmueble, con quien en adelante los extremos de la Litis deben entenderse y comunicarse para los fines que estimen pertinentes.

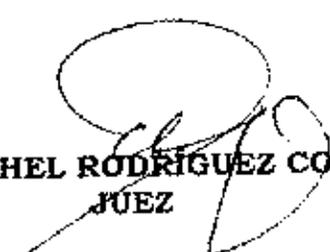
En cuanto a lo denunciado por el demandado en su escrito, respecto al abuso de autoridad y arbitrariedad del comisionado, entre otros, el togado tiene a su alcance las herramientas jurídicas para la satisfacción de sus pretensiones, no siendo esta la instancia para tal efecto.

113

Por último, se insta a las partes intervinientes en el presente asunto, para que actualicen los datos de sus correos electrónicos, para efectos de dar cumplimiento en lo sucesivo a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., so pena de hacerse acreedores a las sanciones allí establecidas.

Por secretaría notifíquese inmediatamente esta decisión, a los intervinientes en el presente asunto e igualmente al despacho de la Magistrada Ponente Dra. María Patricia Cruz Miranda del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Civil-, para la acción de tutela No. 2021-0238, formulada por el señor Ramiro Díaz Ospina, en contra de este estrado judicial.

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DIGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2021
Por anotación en estado No.146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

MEMORIAL AVALUO DE INMUEBLE AMBARGADO Y SECUESTRADO PROCESO EJECUTIVO 2016-01037 - 30

maria patricia urbina moreno <mapaur89@hotmail.com>

Vié 04/03/2022 8:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ramiro diazo@yahoo.es <ramirodiaz@yahoo.es>; ramirodiaz@gmail.com <ramirodiaz@gmail.com>

38 114
LWZ

Fecha: 4 de marzo de 2022
Hora: 8-15 AM
Asunto: AVALUO DEL INMUBLE
De: María patricia Urbina Moreno
Para: Juzgado

Cordial saludo, per medio del presente escrito remito AVALUO del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, dentro del proceso ejecutivo lo anterior para que se proceda de conformidad.
En cumplimiento del art 78 No. 14 se hace envio al demandado RAMIRO DIAZ OSPINA , copia del presente avaluo al correo ramirodiaz60@hotmail.com-ramirodiaz@yahoo.es- ramirodiaz@gmail.com--

Redicado 2019-01037
demandante: Edificio carrera decima calle diecisiete PH
Demandado Ramiro Diaz Ospina
Ultimo estado 19 de noviembre de 2021

2152-77.17
64868 9-MAR-'22 11:26

Cordialmente,

64868 9-MAR-'22 11:26
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

MARIA PATRICIA URBINA MORENO
Abogada
Cel. 316 3060734

30

MARIA PATRICIA URBINA MORENO

Av. Jiménez No. 11 28 of. 307 Tel 283 72 06 Cel. 316 306 07 34

Correo Electrónico: mapaur89@hotmail.com

Abogada Especializada

Señor

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Ref: Juz Origen 22 C.M Ejecutivo Rad: **11001400302220160103700**

Demandante: Edificio Cra 10 calle 17 P H

Demandado: Ramiro Díaz Ospina

"AVALUO COMERCIAL"

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 51.682.403 DE Bogotá Y T. P. No. 159.556 del C. S. J. con correo electrónico **mapaur89@hotmail.com**, en mi calidad de apoderada de la parte actora, reconocida en autos, por medio del presente escrito con todo respeto procedo a aportar **AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO**, de acuerdo a lo preceptuado en el art 444 No. 4 " tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio, incrementado un 50%"

De acuerdo con lo anterior solicito lo siguiente:

1.- Identificación de peticionaria:

MARIA PATRICIA URBINA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía 51.682.403 de Bogotá y T.P No. 159.556 del C.S.J; en calidad de apoderada de la parte demandante, procedo a identificar el inmueble objeto del avaluó y es como sigue:

2.- Identificación del inmueble:

Oficina 302 del piso 3, ubicado en la carrera decima No. 16 92 (Dirección catastral) con matrícula inmobiliaria No. 50C- 873270 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro; Chip. AAA0031LRBR, del edificio carrera decima calle diecisiete PH.

3.- Identificación del demandado- propietario:

RAMIRO DIAZ OSPINA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.212.171.

4.- Avaluó del inmueble, de acuerdo a certificación catastral:

a.- Avaluó 2022, oficina 302 CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL PESOS.....\$102.004.000.00

MARIA PATRICIA URBINA MORENO

Av. Jiménez No. 11 28 of. 507 Tel 283 73 06 Cel. 316 306 07 34

Correo Electrónico: mapaur69@hotmail.com

Abogada Especializada

b.- el 50% del avalúo comercial CINCUENTA Y UN MILLON DOS MIL PESOS .. \$
.....51.002.000.oo

5.- Avalúo comercial del inmueble:

a.- Avalúo comercial del inmueble CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEIS
MIL PESOS \$153.006.000.oo

Conclusiones:

La oficina 302 del piso 3, ubicado en la carrera decima No. 16 92 (Dirección catastral), con matrícula inmobiliaria No. 50C- 873270 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro; Chip. AAA0031LRBR, del edificio carrera decima calle diecisiete PH, se avalúa en **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL PESOS** **\$153.006.000.oo** ✓

De acuerdo a lo anterior dejo presentado el AVALUO del inmueble, que se encuentra debidamente embargado y debidamente secuestrado, para su posterior remate.

Anexos: Certificado catastral, expedido por la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Un (1) folio

Del Señor Juez,



MARIA PATRICIA URBINA MORENO
C.C 51'682.403 de Bogotá
T.P No 159.556 del C. S. J



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-111655

Fecha: 02/03/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAMIRO DIAZ OSPINA	C	14212171	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
6	12925	1991-10-22	SANTAFE DE BOGOTA	27	050C00873270

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 10 16 92 OF 302 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 10 16 92 OF 302, FECHA: 2011-09-05

KR 10 16 92 OF 302, FECHA: 2000-03-31

Código de sector catastral:

003109 03 07 001 03002

CHIP: AAA0031LRBR

Cedula(s) Catastra(es)

16 9 11 12

Número Predial Nat: 110010131030800030007901030002

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
5.54	42.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	102,004,000	2022
1	92,616,000	2021
2	91,935,000	2020
3	85,467,000	2019
4	82,086,000	2018
5	75,717,000	2017
6	62,928,000	2016
7	56,456,000	2015
8	37,980,000	2014
9	34,479,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 02 días del mes de Marzo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 72C8CE5D3621.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

BOGOTÁ



STJEF

20225660427641

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 04 de 2022

Señor(a)

Juzgado 22 Civil Municipal De Bogota
Info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL No.1100140302220 160103700
Demandante: EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE DIECISIETE PH NIT. 800.057.623 - 6
Demandado: RAMIRO DÍAZ OSPINA CC 14.212.171

ASUNTO: Comunica terminación Proceso Coactivo IDU 13661/2011 EXPEDIENTE 760389 – AC 180 DE 2005

Teniendo en cuenta que, mediante oficio IDU 20185660925521 del 25 de septiembre de 2018, la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, solicitó a su Despacho que reconociera a este Instituto dentro de la acción de la referencia.

Me permito comunicarle que, a través de auto del 03 de febrero de 2022, se dio por terminado el Proceso de cobro Coactivo 13661/2011, el cual se adelantaba contra RAMIRO DÍAZ OSPINA por el no pago de la Contribución de la Valorización por Acuerdo 180 de 2005, respecto del bien inmueble, identificado con dirección AK 10 16 92 OF 302 y Chip AAA0031LRBR.

Cordialmente,

Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 04-03-2022 08:07 AM

Proyectó: Jenny Liliana Linares Giraldo - Abogada Sustanciadora STJEF.
Revisó: Kathy Acosta Valenzuela - Abogada Revisora STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 5 - 27
Código Postal 110311
Tel 3386660
www.dc.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V9



ISO 22301
Certificación
571147



Inst. todo de
Bogotá
Unidad



BOGOTÁ



STJEF

20225660427641

Información Pública

Al responder cite este número

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3388880
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-BO-07 V9



ISO 22301
571147



Consulta de Procesos

Selecciona donde está localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee.

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

11001400302220160103700

[Nuevo Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 23 de Marzo de 2022 - 02:50:49 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
019 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Si - Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- EDIFICIO CAR 10 CALLE 17			- RAMIRO DIAZ OSPINA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MÍNIMA CUANTÍA. CUOTAS DE ADMINISTRACION EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Mar 2022	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO FIRMANTE/ ANDRÉS Q/C 3			23 Mar 2022
09 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO 2152-2022. NO. RELOJ RADICADOR: 64866 ENTIDAD O SEÑORIA; MARIA URBINA - TERCER INTERSADO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD APORTE DE AVALÚOS. OBSERVACIONES: ALLI GA AVALUO			05 Mar 2022
19 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DA CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2021 238, ENVIANDO CONTESTACION DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, PROCESO PARA AL ARFA DE LETRA/ GERALDINE TARAZONA			19 Nov 2021
18 Nov 2021	ELACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2021 A LAS 15.15.30.	19 Nov 2021	19 Nov 2021	18 Nov 2021

18 Nov 2021	AUTO TRAMITE TUTELA	CUMPLIMIENTO FALLO SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ MAG. PONENTE DRA. MARIA PATRICIA CURZ MIRANDA				18 Nov 2021
18 Nov 2021	AL DESPACHO	INGRESA FALLO DE TUTELA N° 2021-2388 ANGELA CHAVEZ				18 Nov 2021
18 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE SE ENTREGA AL AREA DE JURIDICA OSCAR ALMECIGA LILIANA DAZA				18 Nov 2021
17 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10706-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 28900, ENTIDAD O SEÑOR(A) : S.B. - SALA CIVIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLICITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: FALLO DE TUTELA N° 2021-238				17 Nov 2021
17 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DA LA CONSTANCIA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021 PROCESO PASA A LETRA LILIANA MEDINA				17 Nov 2021
09 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ESTADOS) // CUADERNOS 2 // ENTREGADO POR LIBRO // GERMÁN MUÑOZ				09 Nov 2021
09 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2021 A LAS 12:36:53.	10 Nov 2021	10 Nov 2021		09 Nov 2021
09 Nov 2021	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	ORDENA EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS A COSTA DEL INTERESADO				09 Nov 2021
09 Nov 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // ANDRES Q. // C. 4				09 Nov 2021
22 Oct 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DA TRAMITE A LA TUTELA N° 2021-235 REMITIDA POR EL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2021 ORDENANDO REMITIR LA RESPUESTA DEL JUZGADO ACCIONADO NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES Y ENVIANDO EL PROCESO DE FORMA DIGITAL PROCESO SE ENVIA AL AREA DE LETRA/GERALDINE TARAZONA				22 Oct 2021
22 Oct 2021	A SECRETARIA	CONTESTACIÓN TUTELA CONTRA EL DESPACHO				22 Oct 2021
21 Oct 2021	AL DESPACHO	INGRESA TUTELA N° 2021-238 // CON 4 CUADERNOS // ANGELA CHAVEZ				21 Oct 2021
21 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9439-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 28923, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS - TERCER INTERESADO APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLICITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: ADMITIL TUTELA N° 2021-235				21 Oct 2021
29 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN EL AREA DE ESTADOS // JUAN DAVID VH				29 Sep 2021
29 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2021 A LAS 08:07:07.	30 Sep 2021	30 Sep 2021		29 Sep 2021
29 Sep 2021	AUTO REQUIERE	REQUIERE PRESENTAR AVALUO AIR 144 COP				29 Sep 2021
24 Sep 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // ANDRES Q. // C. 3				24 Sep 2021
23 Sep 2021	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITE OFICIO(S) NO. 0921-6382 ORDENADO(S) EN AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO Y 3 DE SEPTIEMBRE 2021 EN 1 FOLIO(S) ANEXO(S). PROCESO PASA A LETRA // JUAN GAMBA				23 Sep 2021
17 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8058-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 41983, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA URBINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO				17 Sep 2021
16 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A BARANDA MZ				16 Sep 2021
15 Sep 2021	OFICIO ELABORADO	O-0921-6382 // JOSE MORA				15 Sep 2021
08 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE 2 C // ANDRES Q.				08 Sep 2021
03 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2021 A LAS 11:54:18.	05 Sep 2021	05 Sep 2021		03 Sep 2021
03 Sep 2021	AGREGUESE A AUTOS	REQUIERE SEQUESTRE ALLEGUE PO. IZA ACTUALIZADA				03 Sep 2021
27 Aug 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. 2 C // ANDRES Q.				27 Aug 2021
19 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS // GERMÁN MUÑOZ - CUADERNOS 2				19 Aug 2021
19 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/08/2021 A LAS 12:55:13.	20 Aug 2021	20 Aug 2021		19 Aug 2021
19 Aug 2021	AUTO REQUIERE	PREVIO CORRER TRASLADO AVALUO REQUIERE ALLEGAR CERTIFICADO CATAS (RAL VIGENTE)				19 Aug 2021
12 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6580-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 73787 ENTIDAD O SEÑOR(A): HECTOR L VILLAMIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ				12 Aug 2021

		DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			
11 Aug 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. 3 C // ANDRÉS Q.			10 Aug 2021
30 Jul 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE. 3 C // ANDRÉS Q.			30 Jul 2021
30 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 30/07/2021 A LAS 09:37:06.	02 Aug 2021	02 Aug 2021	30 Jul 2021
30 Jul 2021	AUTO REQUIERE	REQUIERE ACREDITAR LA CALIDAD QUE LE ASISTE			30 Jul 2021
29 Jul 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 6061-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 71778, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA URBINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTE DE AVALÚOS			29 Jul 2021
22 Jul 2021	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // LAURA ROMERO LINARES 3C			21 Jul 2021
19 Jul 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMA N° 721-166, WIR			19 Jul 2021
13 Jul 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA/DIANA GARDENAS			13 Jul 2021
01 Jul 2021	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO. T-0721-166 // YADIRA RODRIGUEZ			01 Jul 2021
24 Jun 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 4079-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 27048, ENTIDAD O SEÑOR(A): BRAYAN HERNANDEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORME SEQUESTRE			24 Jun 2021
04 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS // LAURA ROMERO LINARES - GERMAN MUNOZ // CUADERNOS 2			04 Jun 2021
04 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 04/06/2021 A LAS 08:13:54.	08 Jun 2021	08 Jun 2021	04 Jun 2021
04 Jun 2021	AUTO ACREGA DESPACHO COMISORIO	REQUIERE SEQUESTRE ALLEGAR POLIZA ACTUALIZADA Y RINDA INFORME			04 Jun 2021
25 May 2021	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // LAURA ROMERO LINARES 3C			24 May 2021
19 May 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 3832-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 32654, ENTIDAD O SEÑOR(A): HERNAN BRAVO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTE DE AVALÚOS			19 May 2021
13 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A LETRA // LAURA ROMERO LINARES			13 May 2021
07 May 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 3651-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 07595, ENTIDAD O SEÑOR(A): PATRICIA URBINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION			07 May 2021
07 May 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 3515-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 63414, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA URBINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA ACTA DE LA DILIGENCIA DEL SEQUESTRE			07 May 2021
07 May 2021	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 3486-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 63395, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA URBINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION DE LA DEUDA			07 May 2021
03 Feb 2020	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 832-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 27174, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLICITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: FALLO DE IMPUGNACION TUTELA N° 2020-72			03 Feb 2020
13 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEJA MEMORIAL Y SE REMITE AL ÁREA DE TRASLADOS. STEFANNY ORTIZ			13 Dec 2019
02 Dec 2019	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 11757-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 26631, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 25 CIVIL OCTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLICITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: FALLO DE TUTELA N° 2019-0658			02 Dec 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA // ANGELA CHAVEZ			19 Nov 2019
19 Nov 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO NO. T-0724 Y T-6 NO. 1-5162-HASTA 1:5106 TUTELA JDO 29 CC // A.F.L.M			19 Nov 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE CORRESPONDENCIA POR TUTELA // ANGELA CHAVEZ			19 Nov 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	COPIA INTEGRAL DEL PROCESO SE ENTREGA A SERGIO L (JURIDICA) // JUANITA			19 Nov 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE FOTOCOPIADO // ANGELA			19 Nov 2019

	SECRETARIAL	CHAVEZ				
18 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. T. 0724 Y TLG NO. 1-5102 HASTA 1-5106 TUTELA UNDO 29 CC# CINDY				18 Nov 2019
18 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE CORRESPONDENCIA POR TUTELA NOTIFICACIONES # ANGELA CHAVEZ				18 Nov 2019
18 Nov 2019	A SECRETARÍA	SECRETARIA REMITA LA RESPUESTA EMANADA POR ESTE DESPACHO AL JUIZ DE TUTELA JUNTO CON LAS COMUNICACIONES A LOS INTERVINIENTES Y LAS COPIAS ORDENADA				18 Nov 2019
18 Nov 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS TUTELA STEFANNY ORTIZ				18 Nov 2019
18 Nov 2019	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 11319-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 26465. ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 29 CIVIL CTC - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCIÓN DE TUTELA, OBSERVACIONES: ADMITE TUTELA 2019-848				18 Nov 2019
16 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL Y SE REMITE PARA LA LETRA STEFANNY ORTIZ				16 Sep 2019
13 Sep 2019	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 9005-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 84678. ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA PATRICIA URBINA MORON - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLICITUD DESPACHO COMISORIO OBSERVACIONES ALLECA COPIA DESPACHO COMISORIO NO 4082 DILIGENCIADO				13 Sep 2019
28 Aug 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA DESPACHO COMISORIO N°4082 AL APODERADO (A) PARTE ACTORA MARIA PATRICIA URBINA PATIANA M.				28 Aug 2019
12 Aug 2019	ELABORACION DE OFICIOS	SE ELABORADO NO.4082 IPP.- MARANGI PENSOS				12 Aug 2019
31 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 31/07/2019 A LAS 11:38:48.	31 Aug 2019	01 Aug 2019		31 Jul 2019
31 Jul 2019	AUTO ORDENA OFICIAL	ORDENA ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO				31 Jul 2019
15 Jul 2019	AL DESPACHO	INGRESA A. DESPACHO PARA LO PERTINENTE # 2 CDS# MARISOL GALINDO V				15 Jul 2019
11 Jul 2019	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 6481-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 40626. ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA URBINA - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD. OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD#ZUMAK				11 Jul 2019
17 Jun 2019	A LA OFICINA DE EJECUCION POR REPARTO		17 Jun 2019			17 Jun 2019
30 May 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCION					30 May 2019
20 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 20/05/2019 A LAS 18:12:09.	21 May 2019	21 May 2019		20 May 2019
20 May 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACION					20 May 2019
20 May 2019	AL DESPACHO					20 May 2019
19 May 2019	ACTA AUDIENCIA	FINTECIA				19 May 2019
11 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 11/02/2019 A LAS 06:43:23.	12 Feb 2019	12 Feb 2019		11 Feb 2019
11 Feb 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR					11 Feb 2019
11 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 11/02/2019 A LAS 06:42:24.	12 Feb 2019	12 Feb 2019		11 Feb 2019
11 Feb 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUDIENCIA PARA EL 10 DE MAYO DE 2016 A LAS 9 A.M.				11 Feb 2019
04 Feb 2019	AL DESPACHO					04 Feb 2019
11 Jan 2019	OFICIO ELABORADO	OF. 26347#B				11 Jan 2019
23 Oct 2018	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITUD				23 Oct 2018
16 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 16/10/2018 A LAS 07:08:39	17 Oct 2018	17 Oct 2018		16 Oct 2018
16 Oct 2018	AUTO ORDENA OFICIAL					16 Oct 2018
08 Oct 2018	AL DESPACHO					04 Oct 2018
03 Oct 2018	RECEPCION	OFICIO DEL IDJ CONTRA COACTIVO.				03 Oct 2018

	MEMORIAL				
26 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMBARGO COACTIVO.			26 Sep 2018
26 Jun 2018	ACTA AUDIENCIA CONCILIACIÓN	SUSPENDE PROCESO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2019			28 Jun 2018
30 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2018 A LAS 08:16:29.	02 May 2018	02 May 2018	30 Apr 2018
30 Apr 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN				30 Apr 2018
30 Apr 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN				30 Apr 2018
23 Apr 2018	AL DESPACHO				23 Apr 2018
17 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AKLEGAN D.C SIN DILIGENCIAS			17 Apr 2018
06 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFESTACION DE LA PASIVA			06 Apr 2018
02 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN D.C			03 Apr 2018
22 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2018 A LAS 21:29:21.	23 Mar 2018	23 Mar 2018	22 Mar 2018
22 Mar 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA DILIGENCIA DEL ART. 392 DEL C.G.P. PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 AM.			22 Mar 2018
20 Mar 2018	AL DESPACHO				20 Mar 2018
16 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD PARTE DEMANDADA			16 Mar 2018
26 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2018 A LAS 20:21:38	27 Feb 2018	27 Feb 2018	26 Feb 2018
26 Feb 2018	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				26 Feb 2018
22 Feb 2018	AL DESPACHO				22 Feb 2018
14 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2018 A LAS 19:30:35.	15 Feb 2018	15 Feb 2018	14 Feb 2018
14 Feb 2018	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE AUTO ATACADO.			14 Feb 2018
23 Jan 2018	AL DESPACHO	REPOSICION			23 Jan 2018
22 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRI RECURSO DE REPOSICION			22 Jan 2018
17 Jan 2018	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		18 Jan 2018	22 Jan 2018	17 Jan 2018
12 Jan 2018	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	DEMANDADO			15 Jan 2018
15 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2017 A LAS 06:52:06.	18 Dec 2017	18 Dec 2017	15 Dec 2017
15 Dec 2017	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUDIENCIA PARA EL 3 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9 A.M.			15 Dec 2017
08 Nov 2017	AL DESPACHO	TRASLADO EXCEPCIONES SE DESCORRIÓ EN TIEMPO			08 Nov 2017
02 Nov 2017	OFICIO ELABORADO	D.C. 187/2017			02 Nov 2017
20 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 20/10/2017 A LAS 12:10:17.	23 Oct 2017	23 Oct 2017	20 Oct 2017
20 Oct 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SECUESTRO			20 Oct 2017
20 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2017 A LAS 18:07:55.	23 Oct 2017	23 Oct 2017	20 Oct 2017
20 Oct 2017	AUTO ORDENA CORREC TRaslADO	A LA ACTORA POR 10 DIAS PARA CONFIRMA PRUEBAS			20 Oct 2017
19 Oct 2017	AL DESPACHO	CON CONFERTACION DE DEMANDA EN TIEMPO Y PARA COMISIONAR AL CONSEJO DE JUSTICIA INF BOGOTA			19 Oct 2017

19 Oct 2017	AL DESPACHO	CON AVISO POSITIVO				19 Oct 2017
02 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN				02 Oct 2017
27 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIAL				28 Sep 2017
11 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN 291				12 Sep 2017
31 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RTA DE REGISTRO				01 Sep 2017
30 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS				30 Aug 2017
28 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 28/08/2017 A LAS 12:56:18.	29 Aug 2017	29 Aug 2017		28 Aug 2017
28 Aug 2017	REQUIERE SO PENA ARTICULO 317 C.G.P					28 Aug 2017
24 Aug 2017	AL DESPACHO	PARA REQUERIMIENTO ART. 317 C.G.P.				24 Aug 2017
20 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP DE LA OFC. DE REGISTRO				20 Apr 2017
30 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN COPIA DE OFICIO Y RECIBO DE REGISTRO				30 Mar 2017
07 Dec 2016	ENTREGA DE OFICIOS	RETIRA OFICIO ANA GABRIELA LEON (AUTORIZADA)				07 Dec 2016
09 Nov 2016	OFICIO ELABORADO	OFC. 263418				09 Nov 2016
28 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 28/10/2016 A LAS 16:48:15.	31 Oct 2016	31 Oct 2016		28 Oct 2016
28 Oct 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	S				28 Oct 2016
28 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 28/10/2016 A LAS 16:47:47.	31 Oct 2016	31 Oct 2016		28 Oct 2016
28 Oct 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	S				28 Oct 2016
11 Oct 2016	AL DESPACHO POR REPARTO					11 Oct 2016
10 Oct 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 10/10/2016 A LAS 17:03:42	10 Oct 2016	10 Oct 2016		10 Oct 2016

[Imprimir](#)

RV: RADICADO IDU N° 20225660427641 DEL 04 DE MARZO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

121

Juzgado 22 Civil Municipal Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmnte@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Mediante el presente remito memorial por ser de su competencia.

atentamente;
Sandra Garzón
Asistente Judicial

22-2016-1037

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

Horario atención virtual:

12:00 pm a 1:00 pm

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjE1NjgzMj00ZT13LWFlNjg1NGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-aaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

4:00 pm a 5:00 pm

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FjZmM3YyVWltNzMyYj00YzgxLTk0MTk1MDRlNjRlMjBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-aaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta

Redes solo como medio informativo*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO

27448 05-2022-112 5821

27448 05-2022-112 5821

De: Aplicativo Informacion Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 5 de marzo de 2022 12:00 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20225660427641 DEL 04 DE MARZO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

Cordial saludo:

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL USUARIO - RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
E	(5)
U	<i>Responsable</i>
RADICADO	
2834-16-19	

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada1 <435130@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 2:38 a. m.

Para: Aplicativo Informacion Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20225660427641 DEL 04 DE MARZO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

Marzo 04 de 2022.

Buen día,

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaoficio/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 - CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660




 República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución Civil Municipal
ENTRADA

Fecha de recepción: _____
 Nombre del funcionario: _____
 Nombre del usuario: _____

República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución Civil Municipal
ENTRADA

Fecha de recepción: 29 MAR 2022
 Nombre del funcionario: 12:30 p.m.
 Nombre del usuario: NEF
 Oficina: OS-FIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

Rad. 2016-01037 (22)

Como quiera que la parte actora aportó el avalúo del inmueble objeto de cautela, el cual obra a folios 114 a 115 de esta encuadernación, el juzgado ORDENA:

CORRER traslado a la parte pasiva del avalúo allegado, por el término de tres (3) días, lo anterior al tenor de lo previsto en el numeral 4º del art. 444 del C. G. del P.

De otra parte, obre en autos la documental que milita a folio a 117 y siguientes de este cuaderno, proveniente del Juzgado 22 Civil Municipal de esta ciudad, téngase en cuenta para lo pertinente y en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

D.IGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	<u>02 MAY 2022</u>
Por anotación en estado No <u>065</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ	



01

10 MAY 2022

Ministerio de Salud y Familia
El Ministerio de Salud y Familia
MINISTERIO AL DESPACHO

Atención de enfermos y heridos
Comisiones

250



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

Rad. 2016-01037 (022)

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor en la suma de \$153.006.000,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 29 de abril de 2022, fl.122 del cuaderno principal.

De otro lado y como quiera que en el presente asunto, el extremo ejecutante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2019, se le requiere para que proceda a aportar la correspondiente liquidación del crédito al tenor de lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,

[Firma]
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	02 JUN 2022
Por anotación en estado <i>087</i> de esta fecha fue notificada <i>087</i> el <i>087</i> por. Fijada las 08:00 A.M.	
YEIM KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

[Escritura manuscrita ilegible]

HIBRIDO
C1 129 C2 124
C3 31
C4 46